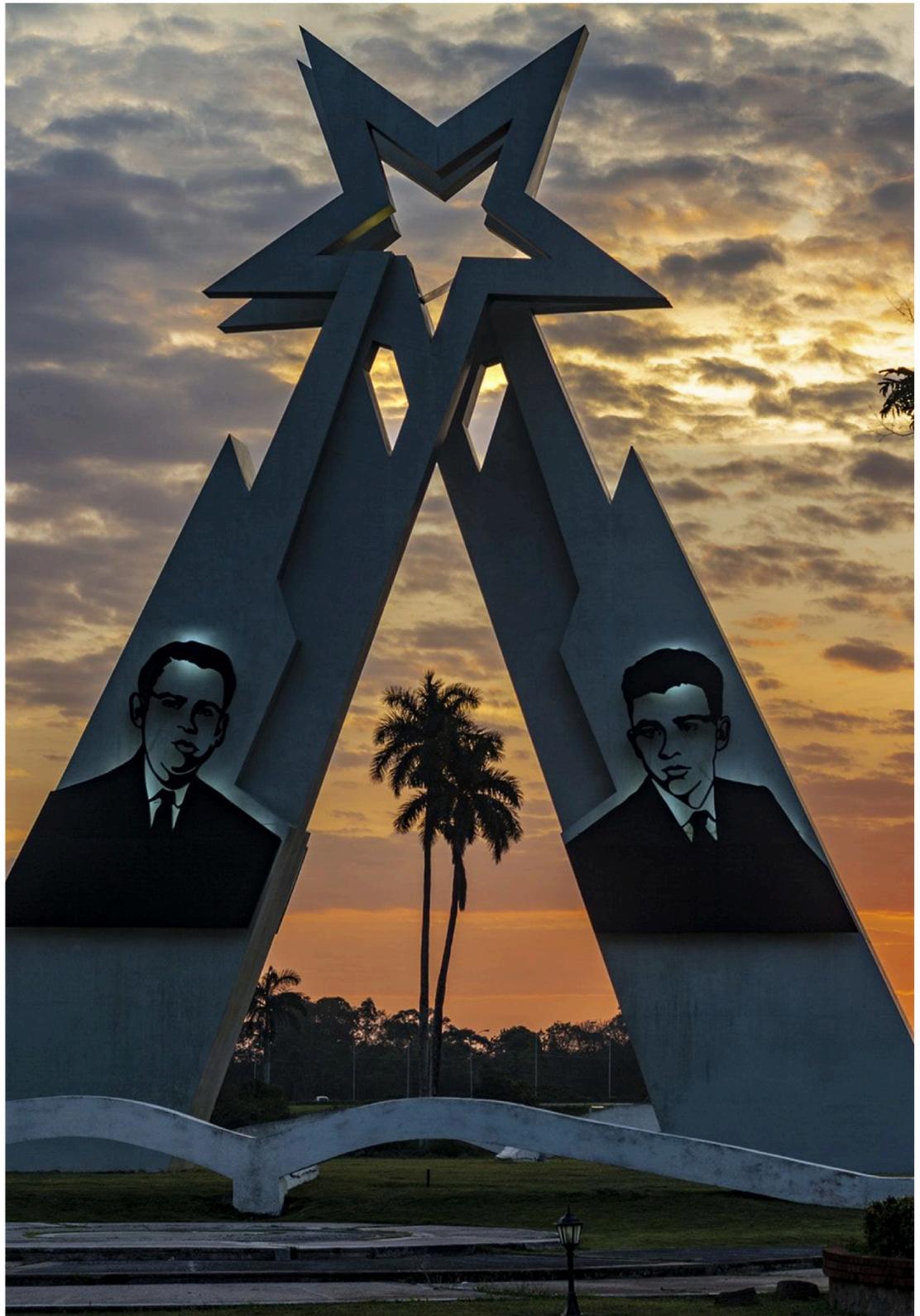


INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Abril

— 2021

Política de **adocrinamiento y persecución** en las universidades cubanas. Violaciones a la libertad académica, la libertad de pensamiento y religión, y a otros **derechos humanos de los universitarios**



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 9

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, David Gómez
Gamboa, Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 9

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-52953-8-4

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Abril de 2021

Corrección de estilo:

Andrea Angel

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Universidad Pinar del Rio

Derecho de autor © 2021 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



Apoyan:

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Programa Cuba

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

Política de adoctrinamiento y persecución en las universidades cubanas. Violaciones a la libertad académica, la libertad de pensamiento y religión, y a otros derechos humanos de los universitarios.

Desde el Observatorio de Libertad Académica (OLA), se han documentado múltiples casos de persecución por razones políticas e ideológicas en las universidades cubanas. Tal práctica es sistemática y opera en detrimento de los miembros de la comunidad académica, lo cual resulta incompatible con varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos¹.

En el presente informe se expondrán algunas de las principales preocupaciones con relación a la política de adoctrinamiento y socavamiento de la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica en Cuba, en el contexto de la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza, dictada en la

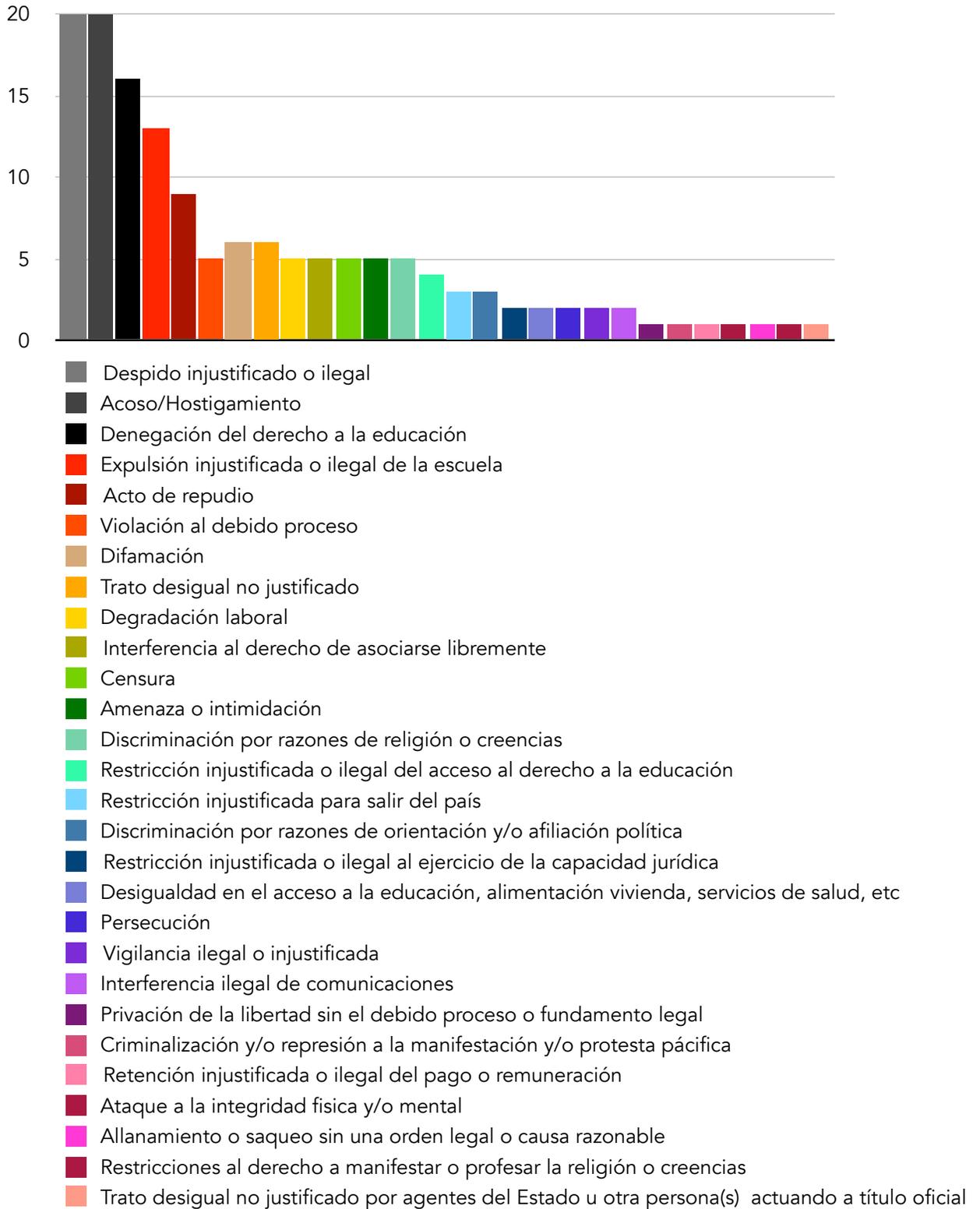
¹ Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

década del 60, lo cual fue abordado preliminarmente en el informe titulado *"Política de adoctrinamiento en las universidades cubanas. Restricciones a la libertad académica y la autonomía universitaria"* (OLA, octubre 2020).

Asimismo, se esbozarán algunas de las prácticas ejercidas contra estudiantes y profesores universitarios víctimas de represalias, hostigamientos y ataques por motivos políticos e ideológicos, todo lo cual configura patrones específicos contra la libertad académica.

El informe presenta un registro en el que se relacionan estos casos en gráficos, de acuerdo a los derechos vulnerados, los años de registro y las instituciones de educación superior donde ocurrieron. Según el tipo de incidente ocurrido, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2021)

A continuación, se expondrán distintas situaciones que reflejan esquemas de violación a la libertad académica y otros derechos de profesores y estudiantes universitarios, en el marco de una política de discriminación ejercida por el Estado cubano, basada en motivaciones político-ideológicas.

Sesgos ideológicos y amenazas contra el pluralismo político, la libertad académica y otros derechos conexos, en el discurso del 20 de diciembre de 1982, de Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba.

El 20 de diciembre de 1982, Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, pronunció un discurso en el acto de clausura del II Congreso de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), efectuado en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (CUJAE).

Mediante este discurso, el mandatario cubano aclaró que la implantación de las ideas socialistas, suscritas por el régimen, dentro de cada institución y universidad cubanas, se convertiría en una política de Estado en los años a seguir.

Así mismo, insistió en la necesidad de eliminar toda ideología ajena a los ideales marxista-leninistas, anulando la posibilidad de pensar diferente, en violación al derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión².

De igual manera, hizo referencia a la expulsión de maestros y alumnos catalogados de detractores, como un paso necesario para lograr el “perfeccionamiento” del sistema educativo de la isla, atentando contra

² Consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18, el Pacto de San José, artículo 13 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV.

los derechos a la educación, al trabajo³ y a la libertad académica⁴ al interior de las instituciones cubanas.

En todo el discurso, el líder político hizo declaraciones contrarias al derecho a la educación⁵. El cierre de la alocución presidencial, Fidel Castro reconoce la necesidad de la “eterna vigilancia”, incurriendo en violaciones al derecho al honor e intimidad⁶.

Socavamiento de la autonomía universitaria ante la nacionalización general y gratuita de la enseñanza.

Tal como fue abordado previamente en el informe *“Política de adoctrinamiento en las universidades cubanas. Restricciones a la libertad académica y la autonomía universitaria”* (OLA, octubre 2020), el régimen cubano materializó la implantación de la reforma de la enseñanza superior durante la década de los 60, con el propósito de procurar cambiar las bases de la educación universitaria del país.

³ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador (Artículo 7)).

⁴ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

⁶ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 17, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 12, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo V y el Pacto de San José, artículo 11.

En el presente informe se analizan las consecuencias de la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza, la cual le otorgó al Estado cubano la exclusividad para ejercer la función de la enseñanza y para adjudicarse la propiedad de los bienes, derechos y acciones que constituyen los patrimonios de los centros de enseñanza.

Con el propósito de formar al llamado *Hombre Nuevo*, el Estado sustituyó el rol de los padres. Aunado a esto, la ideologización, el ingreso forzoso a internados y la obligada adhesión a las ideas comunistas, fueron algunos de los efectos negativos ocasionados durante seis décadas por la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza, soporte legal del totalitarismo cubano en la educación.

1. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959 – 2010)

1.1 Dagoberto Valdés Hernández, colaborador voluntario de la facultad de Agronomía y aspirante al programa de candidaturas a doctor en ciencias de la Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saiz Montes de Oca” (UPR).

Durante la etapa previa a ingresar en la universidad, Dagoberto Valdés Hernández fue monitoreado en su instituto preuniversitario, por un agente del Departamento de Seguridad del Estado (DSE). En 1980, al graduarse como agrónomo se le modificó el destino laboral, quedando imposibilitado de concretar su propósito de hacer parte de la vida académica de su país, sin que mediara explicación alguna.

Más tarde, en 1987, al decidir optar por la categorización docente y el acceso al programa de candidaturas doctorales, y habiendo aprobado los exámenes de mínimo reglamentarios, le fueron negados ambos derechos.

Dagoberto Valdés ha sido censurado por sus creencias religiosas y expuesto a distintas violaciones de derechos humanos, entre éstos el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión⁷, el derecho a la educación y a la libertad académica⁸, así como el principio de no discriminación reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2), entre otros instrumentos⁹.

1.2 Mario Félix Lleonart Barroso, aspirante a docente de la carrera de Ciencias de la Información de la Universidad Central “Martha Abreu” de Las Villas (UCLV) y al Doctorado en Teología rectorado por Universidad FLET, de Argentina, y la Facultad Teológica Sul Americana, FTSA, de Londrina, Brasil.

En 2005, Mario Félix Lleonart Barroso optó por un puesto como docente en la carrera de Ciencias de la Información, en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV).

Sin embargo, no fue aceptado por no pertenecer a las organizaciones de masas avaladas por el Estado, así como por sus creencias y liderazgo religioso al frente de la Iglesia Bautista de su comunidad, además de estar cursando estudios postgraduados en materia de teología en una universidad norteamericana.

⁷ Consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18, el Pacto de San José, artículo 13 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV.

⁸ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

⁹ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente tampoco la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* ni la *Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador, 1988) han sido ratificados por el Estado cubano.

Posteriormente, el pastor Leonart fue impedido de matricular el Doctorado en Teología rectorado por la Universidad FLET, de Argentina, y la Facultad Teológica Sul Americana, FTSA, de Londrina, Brasil, ya que estas instituciones cedieron ante la demanda de censura de la Oficina de Atención para los Asuntos Religiosos (OAAR), del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (CCPCC).

Leonart Barroso fue víctima de la violación de sus derechos humanos, entre éstos entre éstos el derecho a la libertad de expresión y opinión¹⁰, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹¹, el debido proceso¹², el derecho a no ser discriminado¹³, entre otros derechos¹⁴.

2. Casos recientes (2010 - Actualidad)

2.1 Dalila Rodríguez González, profesora en la Facultad de Humanidades y estudiante del Doctorado en Ciencias Pedagógicas de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (UCLV)

Desde 2015, la profesora Dalila Rodríguez González fue acosada dentro y fuera de la universidad por la Seguridad del Estado. La causa de la persecución consistió en que se trataba de la hija de Leonardo Rodríguez

¹⁰ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹¹ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹² Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹³ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁴ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano, sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente, tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni el Protocolo de San Salvador han sido ratificados por el Estado cubano

Alonso, coordinador del Instituto Patmos, organización de la sociedad civil cubana que aboga por los derechos religiosos en la isla. Dos años después fue expulsada de la UCLV, prohibiéndosele la posibilidad de apelar por la vía del sindicato, ante lo cual presentó su reclamación al Ministerio de Educación Superior, y este ratificó su expulsión. La profesora Dalila fue impedida de proseguir con el doctorado en Ciencias Pedagógicas, del que ya había cursado una parte del programa lectivo.

En varias reuniones, el rector de la universidad expresó a los profesores de la facultad que Dalila era una profesora intachable, pero que fuera de los ámbitos universitarios, era una contrarrevolucionaria. Los docentes fueron amenazados con ser expulsados si se solidarizaban con Dalila y les vetaron comentar sobre el asunto.

Dalila Rodríguez ha sido víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre éstos el derecho a la educación y a la libertad académica¹⁵, el debido proceso¹⁶, el derecho al trabajo¹⁷, además del derecho a no ser discriminada¹⁸, entre otros¹⁹.

¹⁵ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁶ Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹⁷ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador (Artículo 7).

¹⁸ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁹ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2.2 Leonardo Rodríguez González, profesor de la Facultad de Construcciones y estudiante de la Maestría en Estructuras de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV)

En 2017, el profesor Leonardo Rodríguez González fue amenazado por el Jefe del Departamento y el rector de la UCLV, con la separación de sus estudios de maestría. El motivo consistió en que el docente había solicitado la baja del sindicato debido a la negativa del mismo para brindar apoyo a su hermana, la recién expulsada maestra Dalila Rodríguez.

Ese mismo año, quedó fuera de la universidad, faltándole sólo una asignatura y la tesis para culminar su maestría. Ante esto, Rodríguez decidió no apelar, dado el carácter político de su caso y el ambiente represivo que se generó en torno a él y su hermana.

Rodríguez ha sido víctima de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión²⁰, el derecho a la educación y la libertad académica²¹, el derecho al trabajo²² y el derecho a no ser discriminado²³, entre otros²⁴.

²⁰ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 13).

²¹ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

²² Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador (Artículo 7).

²³ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2)

²⁴ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Índice

1	Presentación
3	Sesgos ideológicos y amenazas contra el pluralismo político, la libertad académica y otros derechos conexos, en el discurso del 20 de diciembre de 1982, de Fidel Castro Ruz, Presidente de la República de Cuba.
9	Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior (1962)
15	1. Casos históricos (1959 – 2010)
15	1.1 Dagoberto Valdés Hernández
20	1.2 Mario Félix Leonart Barroso
24	2. 1. Casos recientes (2010-2021)
24	2.1 Dalila Rodríguez González
37	2.2 Leonardo Rodríguez González
41	3. Registro de casos e incidentes a la fecha
51	Referencias

Presentación

El equipo del Observatorio de Libertad Académica presenta su noveno informe, titulado “Política de adoctrinamiento y persecución en las universidades cubanas. Violaciones a la libertad académica, la libertad de pensamiento y religión, y a otros derechos humanos de los universitarios”, correspondiente al mes de abril del año 2021.

La información que estructuramos se enfoca en torno a la violación de los derechos a la libertad académica y a la autonomía universitaria en Cuba, procurando establecer que la persecución política e ideológica en las instituciones de educación superior cubanas ha sido una práctica regular por parte del régimen, desde el propio año de triunfo de la Revolución, convirtiéndose en una política de Estado que ha moldeado el sistema educativo. En la actual entrega se exponen cuatro historias de vida, correspondientes a docentes y estudiantes que han sufrido censura, junto con un discurso y una normativa que constituyen, con otros muchos, los cimientos del orden propio del sistema educativo cubano, marcado por la omisión de las libertades individuales y la erradicación de los contrarios.

Este informe cuenta con cuatro apartados fundamentales: primero, se examina el discurso del 20 de julio de 1982, pronunciado por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, Fidel Castro Ruz, en la clausura del II Congreso de la Federación Estudiantil Universitaria, efectuada en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, en el que se enaltecen los logros del gobierno revolucionario en materia educativa, junto con la misión propia del régimen de alcanzar el “perfeccionamiento del sistema”, el afianzamiento de la ideología marxista-leninista, y la tarea del estudiantado y la juventud, de defender el proyecto revolucionario y su prolongación en el tiempo. De tal modo, Fidel Castro refuerza la idea de la formación de cuadros políticos e ideológicos bien distinguidos al interior de las instituciones educación superior, en donde la moral marxista de los estudiantes sería el

criterio imperante de selección, y en donde la pluralidad y diversidad política e ideológica quedaría completamente anulada a través de la vigilancia y el control, siendo eso una realidad que perdura hasta la actualidad.

En segundo lugar, se analiza la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza, dictada el 26 de diciembre de 1959, la cual reguló los tres niveles de estudio del sistema nacional de educación y la obligatoriedad hasta el sexto grado. Desde esa normativa, es presentado un análisis histórico de las implicaciones y los resultados que esta trajo consigo, mostrando de manera comparativa el funcionamiento antes de 1959. Por consiguiente, es evidenciado que, a través de la nacionalización de la enseñanza en Cuba, el Estado sustituyó el papel de los padres, representando un duro golpe a la familia como núcleo básico de la sociedad, a lo cual se unió la ideologización, el ingreso forzoso a internados y la obligada adhesión a las ideas comunistas dentro del aparato educativo de la isla, haciendo que, hasta el día de hoy, se excluya una parte de la academia bajo el lema de “la universidad es para los revolucionarios”.

En tercer lugar se documentan los casos históricos acaecidos entre 1959 y 2010, asociados a la violación de los derechos de libertad académica y autonomía universitaria, con los registros de Dagoberto Valdés Hernández y Mario Félix Leonart Barroso. También tributan a la vulneración de esos derechos los atropellos contra Dalila Rodríguez González y Leonardo Rodríguez González, ocurridos después del año 2010. Finalmente, son graficadas las violaciones a los derechos conexos a la libertad académica y la autonomía universitaria, compilando además, datos consignados en los otros ocho informes presentados por el Observatorio. Consecuentemente, los casos expuestos en el presente informe demuestran las implicaciones sociales, políticas y educativas que tendrían a futuro la narrativa discursiva y derivaciones legales propias del régimen revolucionario, en la medida en que se muestra el carácter politizado e ideologizado de la educación superior en Cuba. Por lo anterior, se invita a leer este noveno informe redactado en aras de contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica de todas las víctimas.

Equipo OLA

Sesgos ideológicos y amenazas contra el pluralismo político, la libertad académica y otros derechos conexos, en el discurso del 20 de diciembre de 1982, de Fidel Castro Ruz, Presidente de la República de Cuba.

El 20 de diciembre de 1982, Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, pronunciaría un discurso en el acto de clausura del II Congreso de la Federación Estudiantil Universitaria, efectuado en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (CUJAE). En una década marcada por gran tensión en América Latina bajo el contexto de la Guerra Fría y el desarrollo de múltiples conflictos civiles en países del Caribe, Fidel Castro criticaría con vehemencia la intervención del gobierno estadounidense en la región, y la posición del entonces presidente de Estados Unidos, Ronald Reagan, ante los conflictos bélicos del continente.

En adición, resulta importante destacar la conmoción que representó para la Revolución el “Éxodo del Mariel”, una de las olas migratorias más grandes de la historia de Cuba, marcada por la salida de más de 125.000 cubanos de la isla, que huían de las políticas autoritarias de Castro con destino a Estados Unidos (Barbero, 2015). La emigración de una enorme cantidad de cubanos en tan sólo siete meses resultó ser un golpe para la autoridad moral de Fidel Castro, en tanto el mito de la Revolución empezaba a debilitarse y la institucionalización de la economía soviética en la isla generaba estragos en el ingreso de los cubanos. Ante esta situación, las políticas anti-imperialistas de Castro aumentaron y los discursos llenos de consignas ideológicas represivas funcionaron como un arma política del régimen para intentar aliviar la convulsa situación de la década.

Significativamente, en su discurso del 20 de diciembre de 1982, el mandatario cubano buscaba resaltar los logros del gobierno revolucionario en materia educativa, así como dejar claro que la implantación de las ideas socialistas

propias del régimen dentro de cada institución y universidad, se convertiría en una política de Estado en los años a seguir. Era fundamental prolongar el mito de la Revolución haciendo que cada estudiante y maestro fuese un adepto de ese concepto y lo defendiese a toda costa.

Bajo la premisa de la necesidad de alcanzar el “perfeccionamiento del sistema” (semejante a la alocución del 13 de julio de 1979 de Fidel Castro, analizada en el octavo informe del Observatorio), Fidel Castro abordaría tres elementos fundamentales para comprender las políticas represivas que se adoptarían dentro de las instituciones cubanas en las décadas subsiguientes: primero, el concepto del “diversionismo ideológico”; segundo, el refuerzo de la ideología marxista – leninista como política de Estado; y tercero, los argumentos que sentarían las bases de la exclusión de aquellos que pensarán diferente (disidentes, opositores y contrarrevolucionarios) de toda institución de educación superior cubana.

Con estos tres elementos, Fidel Castro sentaría las bases de dicho “perfeccionamiento”, el cual solo sería alcanzado mediante la labor de los maestros revolucionarios y el adoctrinamiento al interior de la academia cubana. Asimismo, en el discurso se busca destacar el trabajo y los logros de los estudiantes revolucionarios, quienes resultan ser una pieza fundamental dentro del sistema educativo cubano, y cuya “moral revolucionaria” transformaría la realidad social y política del país en los años por venir, de acuerdo con esa postura educativa excluyente, represiva y dictatorial. De tal forma, la alocución en cuestión aborda algunos de los elementos que han definido las políticas autoritarias del mandato revolucionario, aplicadas sistemáticamente para violar los derechos humanos de docentes y estudiantes cubanos.

En primer lugar, cabe destacar la manera en que Fidel Castro celebraría la existencia de una “intelectualidad revolucionaria”, haciendo referencia a las juventudes que se formaban al interior de la academia cubana gracias a las reformas educativas de la Revolución, resultado del adoctrinamiento político e ideológico, la exclusión y la expulsión de los señalados “contrarrevolucionarios”.

Todo esto derivaba del llamado que haría a “derrotar” y acabar con el “*diversionismo ideológico*” propio del imperialismo. Dichas debilidades ideológicas consistían en “cualquier acción o idea considerada desde las autoridades gubernamentales capaz de confundir y desviar la atención de la población de los intereses de la revolución”, y se convertirían, desde la década de los setenta, en el fundamento de la prohibición de consumir y difundir contenido ajeno a los intereses de la Revolución al interior de las universidades cubanas, vistas como centro de adoctrinamientos en los que solo habría lugar las ideas revolucionarias del régimen castrista.

A partir de esto, Fidel Castro insistiría una vez más, sobre la necesidad de eliminar y erradicar toda ideología ajena a los ideales marxistas–socialistas, desestimando por completo la posibilidad de pensar diferente. Se cimentaban así, las bases de la persecución ideológica y de la vulneración al derecho de libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión que aún perduran.

Siguiendo la idea del diversionismo ideológico, contenida en su discurso de 1982, Fidel Castro establecería que las grandes transformaciones políticas y sociales, junto con las del sistema educativo de la isla, se darían solo en virtud del “*proceso de proclamación del carácter socialista de la Revolución y de los principios marxista-leninistas*”, siendo este el segundo elemento a destacar dentro del discurso del mandatario cubano. Reforzando la importancia que las ideas políticas tendrían respecto al aparato educativo en las décadas a seguir, Fidel Castro expuso la manera en que el proceso revolucionario cambió las concepciones en torno a la educación de la isla, reestructurando la composición de los estudiantes al interior de las universidades y los centros educativos, e introduciendo la ideología marxista-leninista como elemento sustancial de la formación universitaria, sentando así, las bases para lo que el consideraría un “desarrollo ulterior” y el tan añorado “perfeccionamiento del sistema”.

Es evidente el reforzamiento del sesgo político e ideológico de la educación superior en Cuba, al cimentar el sistema educativo en su totalidad en una única ideología, eliminando todo tipo de oposición, contradicción o pluralidad. Para

Fidel Castro la universidad sería de los revolucionarios (de manera excluyente), resolviendo que el sistema lograría avanzar, en tanto *"siempre fueron los estudiantes universitarios fieles a las tradiciones revolucionarias de nuestra patria"* los que impulsaron el cambio. Se pautaba una transformación basada, de manera exclusiva, en el marxismo-leninismo; en el que se fundamentaría además, toda cátedra, enseñanza, y por ende, el sistema educativo cubano.

Ahora bien, como tercer elemento a incluir en el análisis, resulta pertinente hacer referencia a la manera en que la necesidad de eliminación de cualquier evidencia de diversionismo ideológico y la dependencia del sistema educativo de los postulados del marxismo-leninismo de manera exclusiva, conduciría inevitablemente a la exclusión, estigmatización y persecución de todo aquel que pensara diferente. De tal modo las instituciones se convertirían en centros de formación de cuadros de carácter político e ideológico, diferenciando posibles detractores y eliminando a los contrarios. En este sentido, aquel que no mostrase un verdadero compromiso con la defensa de los ideales de la Revolución al interior de las universidades, sería marginado, señalado, degradado y naturalmente segregado del sistema, en tanto que los altos centros de estudios solo contemplaban espacio para los revolucionarios.

Fidel Castro declaraba que *"con las primeras luchas de la Revolución frente al imperialismo, comenzaron a producirse deserciones de profesores universitarios. Antes de la deserción fue necesaria incluso la depuración"*, haciendo alusión a la purga de maestros y docentes catalogados de detractores como un paso necesario para lograr el "perfeccionamiento" del sistema educativo de la isla, en franco desconocimiento de los derechos a la educación, al trabajo y a la libertad académica, ocasionada por incidentes como el despido injustificado o ilegal, la expulsión injustificada o ilegal de la escuela, el trato desigual no justificado, entre otros.

Dicha depuración y correspondientes expulsiones se convirtieron en un pilar del sistema educativo de la isla, por lo que los maestros y estudiantes verdaderamente revolucionarios serían los únicos que tendrían acceso a las

instituciones de educación superior cubanas. Resultaba de igual manera necesaria la construcción de una moral socialista que propiciaría la segmentación y diferenciación de los revolucionarios respecto a los contrarrevolucionarios, facilitando el señalamiento y la expulsión de detractores y opositores de las universidades de la isla.

Estas prácticas censoras se perfeccionaban en el proceso de egreso, para ello el mandatario establecía como necesario "estudiar la forma de perfeccionar el método de ubicación (de los estudiantes), tomando en cuenta méritos académicos, integridad del estudiante, evaluación político-moral, etcétera.

Por consiguiente, la marginación desde directrices ideológicas impartidas a los estudiantes por las directivas de las universidades, sería una *"incuestionable señal de progreso"*, cuando en realidad se trataba de la supresión de los derechos humanos y de la libertad académica.

En relación con el objetivo antes descrito, Fidel Castro haría un llamado a que todo estudiante y profesor de la Revolución, cuente siempre con el *"aval político-moral de la masa"*, para garantizar la homogeneidad del aparato educativo en términos político-ideológicos, señalando como *"imprescindible... la cuestión de la buena selección de los estudiantes que ingresan en la universidad"* y, *"analizado pormenorizadamente, toda una serie de cuestiones de todo tipo, relacionadas con la formación ideológica, política, los resultados de todos esos procesos, por una universidad más pura"*. Se procuraba establecer las pautas de un sistema de educación superior marcado por la erradicación de los contrarios, y la reafirmación de las bases políticas del régimen soportadas exclusivamente por la ideología marxista – leninista, que guiaría cada acción y directriz dentro del sistema educativo cubano.

El presente discurso explicita vulneraciones al derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18, el Pacto de San José, artículo 13 y la Declaración

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV, en la medida en que la ideología marxista-leninista resulta condicionante exclusiva del sistema educativo cubano, operando como criterio de selección incuestionable en el espacio académico.

El discurso del gobernante cubano contiene declaraciones que atentan contra al derecho a la educación, contenido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el Protocolo de San Salvador, artículo 13 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII, en tanto no contempla igualdad de condiciones en términos de acceso a una educación de calidad, dado que solo los jóvenes reconocidos como los "más revolucionarios" ingresarían a la educación superior.

En resumen, con el reconocimiento de la necesidad de la "eterna vigilancia" por parte del régimen, en miras a evitar "descuidos" de quienes son dignos de acceder a la universidad, se incurre en violaciones al derecho al honor e intimidad, abordado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 17, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 12, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo V y el Pacto de San José, artículo 11.

Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior (1962)

Fidel Castro en el juicio por el asalto al cuartel Moncada, efectuado en 1953, anunció las primeras leyes que entrarían en vigor después del triunfo insurreccional: 1. Restitución de la Constitución de 1940, 2. Reforma agraria, 3. Derecho de los obreros al 35% de las utilidades en las grandes empresas, 4. Derecho de los colonos al 55% del rendimiento de la caña y cuota mínima de 40 mil arrobas, y 5. Confiscación de los bienes a los malversadores.

A esas cinco leyes -explicó- le seguirían otras seis, entre ellas una reforma integral de la enseñanza, la cual fue dictada el 26 de diciembre de 1959. Esta Ley estableció y reguló los tres niveles de estudio del sistema nacional de educación y la obligatoriedad de la enseñanza hasta el sexto grado.

En correspondencia con el carácter democrático anunciado en el programa del Moncada, esta normativa no incluyó nada respecto a la prohibición de la enseñanza privada²⁵.

La nacionalización

El 16 de abril de 1961, aprovechando el estado de ánimo exacerbado por las víctimas del bombardeo aéreo del día anterior -sin mediar una consulta nacional- ante miles de habaneros, Fidel Castro declaró el carácter socialista de la Revolución. Transcurridos menos de dos meses de esa declaración, el 6 de junio de 1961, el Consejo de Ministros promulgó la "Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza"²⁶, fundacional del totalitarismo cubano en la esfera de la educación.

²⁵ Castro, Fiel. "La historia me absolverá", edición anotada. La Habana, Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 2008, pp. 53 y 171

²⁶ Bell, José, Delia Luisa López y Tania Caram. "Documentos de la Revolución Cubana 1961". La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2008. pp.145-147.

En los *por cuantos* de dicha Ley se argumenta que la supresión de la educación privada y el traspaso de sus establecimientos y bienes a propiedad del Estado se realizan porque: la enseñanza debe estar orientada mediante la integración unitaria de un sistema educacional que responda cabalmente a las necesidades culturales, técnicas y sociales que impone el desarrollo de la Nación; en muchos centros de enseñanza se explotaba a sus maestros y empleados; esos centros privados, especialmente los operados por órdenes religiosas católicas, venían realizando una activa labor de propaganda contrarrevolucionaria; dichos centros favorecían la división de clases y fomentaban el privilegio; y la Revolución cubana estaba empeñada en poner todos los medios de la educación y la cultura al servicio de todos los niños y jóvenes cubanos, sin distinción ni privilegio.

Seguidamente, en sus dos primeros artículos, la Ley declaró pública la función de la enseñanza gratuita, la exclusividad del Estado para ejercer dicha función y para adjudicarse la propiedad de los bienes, derechos y acciones que integran los patrimonios de los citados centros.

Es decir, con esta Ley se produjo un giro del programa democrático anunciado en el Moncada -por el que durante la clandestinidad y la lucha armada lucharon y murieron profesores y estudiantes en todo el país formados en las escuelas privadas- a una educación monopolizada por el Estado.

Antes de 1959

El estado de la educación bajo el dominio colonial español era pésimo. El Gobierno de Ocupación Militar, para cambiar esa situación, dispuso la orden N° 226, en diciembre de 1899, y designó al frente de la Secretaría de Instrucción

Pública al Dr. Enrique José Varona²⁷, quien devino el más notable educador que ha producido Cuba²⁸.

Varona, convencido de que nada será bueno ni perfecto mientras los hombres no sean buenos y perfectos²⁹, que el propósito y el deber de los profesores se concentran en la formación moral del hombre y que, para vivir de otro modo³⁰ necesitamos aprender de otro modo, encabezó una reforma profunda de la enseñanza.

La primaria contó con una legislación especial; la secundaria quedó subordinada a los Institutos públicos provinciales, de manera que los alumnos para continuar estudios tenían que someterse a examen ante Tribunal, de acuerdo al plan establecido para los centros oficiales. En el caso de la educación superior incluyó una "Ciudad Universitaria", como base geográfica del Estado Universitario, con sus ciudadanos, sus leyes y su organización jurídica.

"La enseñanza oficial -decía Varona- por amplia que sea, por mucho que se extienda, por bien que se organice, no debe estar sola. De todos los monopolios artificiales, ninguno es más pernicioso que el de la instrucción. Y el monopolio existe, ya pretenda ejercerlo un individuo, una clase, un organismo social, ya el gobierno en representación del Estado. Junto a la enseñanza oficial conviene que florezca la enseñanza privada. Esta sirve de estímulo a la primera para que no se estanque, para que no caiga en la rutina, para que sepa y procure emplear siempre en el mismo sentido del progreso los grandes medios

²⁷ Enrique José Varona (1849-1933), filósofo, poeta, escritor y periodista. Se incorporó a la Guerra de los Diez Años y la abandonó por razones de salud. Ingresó al Partido Liberal en 1878 del cual fue redactor de su órgano oficial. Se incorporó al independentismo y asumió la dirección del periódico Patria en 1895. Entre 1899 y 1900 ocupó las secretarías de Hacienda e Instrucción Pública. Militó en el Partido Moderado, luego en el Partido Conservador. En 1913 fue electo Vicepresidente de la República y en 1927 se pronunció contra la Prórroga de poderes de Gerardo Machado.

²⁸ Aguayo, Alfredo M. "La Pedagogía del Doctor Varona". Revista Universidad de La Habana. No. 2, marzo abril de 1934, p. 72

²⁹ Entralgo, Elías, Medardo Vitier y Roberto Agramonte. Enrique José Varona: Su vida, su obra y su influencia. Habana, Cultural S.A., 1937, p.245

³⁰ Meza, Josefina y Pedro Pablo Rodríguez. "Enrique José Varona. política y sociedad". La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1999, p. 209

de que dispone. Por su parte la escuela oficial cumplidamente organizada, tiende a ser el modelo por el cual se constituyan las particulares, necesitadas de no quedarse atrás, para verse favorecidas por los padres de familia conservadores y vigilantes³¹".

Si en 1900, según el censo de población, el 57% de la población mayor de diez años era analfabeta; en 1953, el analfabetismo, en ese mismo rango de edad, se había reducido a un 23%, uno de los índices más bajos de este Hemisferio³².

En la década de los 50, Cuba contaba con una enseñanza pública gratuita para todos los niveles y tipo de enseñanza³³. En las tres universidades públicas, la matrícula anual costaba 60 pesos, cantidad que los alumnos podían abonar a plazos durante el transcurso del año. Los estudiantes de familia de bajos ingresos que no podían abonar esa cuota se les exonerara del pago de la matrícula, previa presentación de una carta de solicitud, pues el 10% del total de alumnos matriculados eran gratis. Y en 1958 la educación privada contaba con una matrícula de aproximadamente 90.000 alumnos, lo que aliviaba al Estado de los gastos de la educación y garantizaba el tipo de educación que los padres deseaban para sus hijos, acorde a sus valores e intereses personales³⁴.

Un ejemplo de la enseñanza privada fueron las Escuelas Pías, cuyo lema era "Piedad y Letras". En ellas, como en el resto de los establecimientos docentes religiosos, se aplicaba el Programa Oficial de Enseñanza de la Secretaría de Instrucción; mientras a la enseñanza religiosa dedicaban dos horas semanales: en la primaria, al catecismo, y en la secundaria, comercio y bachillerato, a la teología. Los libros de texto empleados eran los de la Educación Oficial, como se puede apreciar en sus portadas. Se enseñaba y respetaba la historia nacional y las fechas históricas, lo que permitía la formación de ciudadanos comprometidos con su Nación, no con una ideología, un gobierno o un partido

³¹ Aguayo, Alfredo M. "La Pedagogía del Doctor Varona". Revista Universidad de La Habana. No. 2, marzo-abril de 1934, p. 80.

³² Datos tomados del capítulo Economía, de Oscar Espinosa Chepe.

³³ Arencibia Cardoso, Pablo. Una primera aproximación a la República (1902-1958): En Vitral Mayo-junio. Año IX. No. 49, 2002, p. 8

³⁴ *Ibíd*em, pp. 8-9

político. Rastreados los graduados de esta institución encontramos figuras claves de la ciencia, la educación, la política y la cultura cubanas, uno de ellos, aún en plena etapa de generación, es el caso del economista, Dr. Carmelo Mesa Lago, graduado de Bachiller en el curso 1950-1951, en la Escuela Pía del municipio Diez de Octubre, y actualmente destacado catedrático de la Universidad de Pittsburg, Estados Unidos.

El resultado

En ausencia de una economía propia y eficiente, gracias a las subvenciones soviéticas, la educación estatizada posibilitó elevadas cifras de graduados universitarios y de nivel tecnológico, pero con la desaparición de los subsidios sufrió un retroceso. Las condiciones de estudio y trabajo en los internados rurales se deprimieron, se produjo una deserción de grandes masas de estudiantes y miles de profesores emigraron hacia otras ocupaciones más rentables, mientras decenas de escuelas construidas en el campo fueron abandonadas. Así terminó el experimento voluntarista -sin base económica- que se propuso hacer de Cuba “el país más culto del planeta³⁵”.

La nacionalización respondió, pues, a fines no declarados en la Ley. La necesidad de extender la enseñanza gratuita y obligatoria hasta el noveno grado y llevarla hasta las zonas más apartadas del país no requería la eliminación de la escuela privada, sino más bien su existencia, como complemento de la escuela pública.

El fallido propósito de formar al llamado *Hombre Nuevo*, para lo cual el Estado sustituyó el papel de los padres, asestó un duro golpe a la familia, como núcleo básico de la sociedad. A ello se unió la ideologización, el ingreso forzoso a centros internados y la obligada adhesión a las ideas comunistas, una de cuyas manifestaciones ha sido, hasta hoy, la exclusión de una parte de los cubanos con el lema de “la universidad es para los revolucionarios”.

Contrario a los *por cuanto* citados de la Ley, la explotación del hombre por el hombre, se sustituyó por la explotación del hombre por el Estado, con salarios insuficientes; el derecho a disentir de la ideología comunista se calificó de

³⁵ Celaya, Miriam en "Cuba". Latin American in Focus", California, ABC- Clio, 2013, pp.238-241.

propaganda contrarrevolucionaria; la división de clases y el fomento del privilegio regresó con las ventajas para ingresar a los más altos niveles de instrucción por parte de los sectores más acomodados de la sociedad; y el poner los medios de la educación y la cultura al servicio de todos terminó en la universidad para los revolucionarios, lo que fue conformando una moral basada en la simulación, con un daño antropológico de incalculables consecuencias.

Con el efecto negativo ocasionado durante seis décadas por la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza -soporte legal del totalitarismo cubano en la educación- el propósito de formar, educar e instruir desde la ética y no al servicio de un poder, de una ideología o de un partido, continúa siendo una asignatura pendiente en Cuba.

1. Casos históricos

Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. (1959 – 2010)

En el apartado de casos históricos, se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (triumfo de la Revolución) y 2010. Este informe consigna los casos de Dagoberto Valdés Hernández, a quien se le negó el derecho a la educación por sus creencias religiosas y activismo cívico, vetándole integrar el claustro universitario y progresar en estudios doctorales; y Mario Félix Leonart Barroso, impedido de ejercer el derecho al trabajo debido a su no participación en alguna organización política del país, y a quien después se violó su derecho a la educación cuando aplicó a un doctorado regentado en Cuba por una universidad extranjera. De tal manera, en ambos casos se incurrió en violaciones a los derechos de libertad de expresión, acceso a la educación y libertad académica.

1.1 Dagoberto Valdés Hernández

Dagoberto Valdés Hernández egresó en 1980 de la carrera de Ingeniería Agrónoma, cursada en la Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca” (UPR). Esa especialidad había sido su opción de estudios universitarios, después de saberse inhabilitado para solicitar perfiles del ámbito de las ciencias humanísticas según era su vocación, ya que lo afectaba el veto tácito que impedía a los religiosos desarrollarse profesionalmente fuera del área tecnológica. La censura por sus creencias religiosas lo ha mantenido marginado de los espacios académicos reconocidos por el Estado.

Durante la etapa previa a ingresar en la universidad, Dagoberto fue monitoreado en su instituto preuniversitario por un agente del Departamento de

Seguridad del Estado (DSE), que indagaba por él con miembros del claustro y luego lo entrevistaba, bajo el alias de Juanito. Este sujeto le recomendaba insistentemente que se distanciara de las instituciones eclesíásticas, así como que abandonara o dejara de manifestar abiertamente su filiación católica si quería progresar intelectualmente, una vez concluyera el bachillerato.

Al convocarse a los estudiantes a matricular en el nivel superior en correspondencia con las posiciones que ocupaban en el escalafón del plantel, según sus calificaciones, el joven bachiller se inclinaba por la sociología y así lo manifestó. Sin embargo, no pudo materializar su interés ya que se le acercó otra estudiante que militaba en la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y le comunicó que los religiosos no podían acceder a carreras de humanidades, que no le sería otorgada y perdería su posición, quedando al margen del sistema de enseñanza superior. Esa compañera de año argumentó que los católicos “tenían una visión fantástica de la realidad” y existía el peligro de que la transmitieran a los demás. La disposición que segregaba a los religiosos del acceso a los estudios humanísticos en Cuba era una medida sobrentendida que no figuró en las reglamentaciones oficiales de la educación superior.

Se trataba de un requerimiento que hacía valer el Consejo Superior de Universidades, y más tarde su sucesor, el Ministerio de Educación Superior (MES), a través de las organizaciones políticas encargadas de escudriñar la vida personal de los candidatos a universitarios. También existía un acápite en los formularios de acceso a la universidad destinado a informar acerca de la práctica religiosa de los estudiantes y sus familiares. Ese particular era sopesado con suma gravedad y determinaba, al margen del escalafón académico, el tipo de carrera disponible.

Dagoberto Valdés ingresó a la Licenciatura en Bioquímica en la Universidad de La Habana, pero luego se cambió a Ingeniería Agrónoma en la universidad de su provincia, Pinar del Río. Su desempeño lo hizo figurar entre los mejores graduados de su año y, por consiguiente, la boleta de ubicación lo destinó al Ministerio de Educación Superior. Este documento indicaba que el joven

ingeniero haría parte del claustro, junto a otros cuatro estudiantes con similar destino profesional. La UPR era de reciente conformación y con cada egreso iba completando la plantilla profesoral.

El resto del pequeño grupo de adiestrados fue llamado a la Facultad de Ingeniería Agrónoma para iniciar el servicio social en el curso que se inauguraba, mientras a Dagoberto le indicaban en la Universidad que él no estaba asignado al centro docente, que debía dirigirse a una filial ocupada en las investigaciones y que, seguramente, podría comenzar a trabajar. En esa institución no tenían conocimiento de su existencia y le manifestaron que se trataba de un error, por lo que regresó nuevamente a la universidad. De vuelta a la Secretaría Docente se le indicó al joven que su boleta había sido cambiada y sería redireccionado al Ministerio de la Agricultura (MINAGRI), y presentándose allí, lo ubicaron en la Empresa Tabacalera "A. Briones Montoto" que después se fusionaría en la Empresa Tabacalera de Pinar del Río.

Dagoberto Valdés Hernández fue el único graduado de la Universidad de Pinar del Río al que, en 1980, se le modificó el destino laboral. Quedaba imposibilitado de concretar su propósito de hacer parte, oficialmente, de la vida académica de su país, sin que mediara explicación alguna.

Sin embargo, durante dieciséis años, Dagoberto se mantuvo vinculado extraoficialmente a la docencia universitaria de la Facultad de Agronomía de la UPR. Impartió clases prácticas y seminarios de la asignatura de Mecanización Agrícola, así como estuvo a cargo de la tutoría de tesis de grado y se responsabilizó con el adiestramiento de jóvenes ingenieros que cumplimentaban su servicio social en la Empresa.

Estas responsabilidades le eran solicitadas por sus sobresalientes resultados como innovador tecnológico, llegando a ser elegido por el resto del gremio como Presidente del Consejo Técnico Asesor de la Empresa de Tabaco. Toda esta labor pedagógica se desarrolló sin que mediara acuerdo contractual alguno con la Universidad en cuestión, ni retribución alguna. Vale acotar que el

desempeño profesional de Dagoberto era regularmente fiscalizado por un oficial de la Seguridad del Estado que se reunía con los directivos de su centro de trabajo.

En septiembre de 1987, dada su sostenida contribución con la Universidad de Pinar del Río, solicitó la realización del proceso para la obtención de la categoría docente que oficializara su trabajo como adjunto al plantel, y también optó por insertarse en el plan de candidaturas a doctor en ciencias. Matriculó y concluyó satisfactoriamente las materias que se requieren como mínimas para acceder a los estudios de cuarto ciclo, sin embargo, ambas aspiraciones de superación le fueron vetadas por la dirección de la institución, lo cual le fue referido verbalmente por un colega afín.

Mientras iniciaba la década de 1990, a instancias de uno de los condiscípulos que fuera integrante de aquella selección destinada a constituir la nómina de la Facultad, integró el Grupo de Investigación de Mecanización Agrícola, inserto en la Universidad de Pinar del Río. En este proyecto, Dagoberto se enfocó en generar iniciativas que paliaran el detrimento material de la base tecnológica asociada a la actividad agrícola, a causa de las consecuencias de la desaparición del bloque socialista que se había constituido en el garante de los procesos productivos en Cuba.

Paralelamente, el Ing. Valdés sostenía un trabajo intelectual y comprometido dentro de la Iglesia Católica, para profundizar en los análisis de corte sociológico que le permitirían elaborar, junto a otros laicos, una metodología orientada a revertir el daño antropológico, el analfabetismo ético y cívico, además de la situación de desarticulación del tejido de la sociedad civil en Cuba. Esta comprensión de la disfuncionalidad social cubana hizo que, en 1993, fundara el Centro de Formación Cívica y Religiosa (CFCR), adscrito a la diócesis de Pinar del Río, y en 1994, en unión de otros profesionales, el correspondiente órgano difusor de estas ideas, la revista Vitral, de la que fue director durante 13 años. La persecución política incidió sobre estas iniciativas que en unos años habían logrado convocar y generar resonancia notable entre pensadores y

ciudadanía, al punto de que Monseñor Jorge Enrique Serpa Pérez, Obispo recién nombrado de la diócesis de Pinar del Río, decidiera, en 2007, intervenir y clausurar el CFCR y Vitral, bajo presión de las autoridades gubernamentales.

A pesar de la discriminación de que fue objeto en el transcurso de su vida profesional por parte de las sucesivas directivas de su Alma Mater, la Universidad de Pinar del Río, sostuvo la contribución voluntaria siempre que le fue requerida. Estas colaboraciones quedaron interrumpidas durante la década en que fue sancionado a trabajo obrero del más precario nivel, en una brigada de recolección de yaguas de palma real, entre el 3 de mayo de 1996 y el 3 de junio de 2006. La penalización laboral fue resultado de su obra como intelectual laico en el seno de la Iglesia Católica, específicamente por dirigir el Centro de Formación Cívica y Religiosa y su publicación seriada, Vitral.

Dagoberto Valdés Hernández nunca increpó a la universidad, al considerar que las prácticas discriminatorias que usaban contra su persona estaban dictadas desde los más altos niveles decisores del gobierno cubano. En 2007, puso fin a su vínculo con la Empresa Tabacalera de Pinar del Río, también a causa de “recibir un trato diferenciado y discriminatorio con relación a sus compañeros de trabajo”, como consigna su baja laboral. Con ello, se disolvió cualquier modalidad de conexión extraoficial que había sostenido con la academia cubana.

Pese al desdén manifiesto de la academia cubana, Dagoberto Valdés se ha proyectado como una figura reconocida en el ámbito de los estudios sociológicos e históricos sobre su país. Es así que, entre los años 2000 al 2007, fue profesor de Ética, Cívica y Metodología del estudio en el Pre-Seminario Sacerdotal Padre Félix Varela, de Pinar del Río; también redactó, en 2005, el curso de verano de la Universidad de Georgetown, en Washington D.C., y ha dictado conferencias en numerosas universidades, tales como la de La Habana, en 1986, y otras en los Estados Unidos, Argentina, España, Polonia y el Vaticano. Fue invitado a dictar un curso sobre Escuelas de Pensamiento en Cuba, en el Instituto Atlántico del Gobierno de Madrid, en 2018. Ha publicado ocho libros

en diferentes editoriales fuera de Cuba. Es fundador y miembro del Consejo Rector del Centro de Estudios Convivencia (www.centroconvivencia.org) y miembro del Centro España-Cuba Félix Varela, en Madrid.

Al presente, Dagoberto se mantiene al frente del Centro de Estudios Convivencia y su revista asociada, así como está en la fase conclusiva de su tesis doctoral, inscrita en una universidad española. Sus estudios sobre las perspectivas de implementación de la doctrina social de la Iglesia como un canal para revertir los perjuicios sociales de la sociedad cubana, después de seis décadas de prevalencia totalitarista, le hicieron preparar el volumen: El daño antropológico en Cuba, a publicarse al término de su doctorado. Reside, y continúa su obra humanística de alcance social, en la provincia de Pinar del Río.

1.2 Mario Félix Leonart Barroso

Mario Félix Leonart Barroso se graduó de la licenciatura en Información Científico-Técnica y Bibliotecología por la Universidad de La Habana, en 1999. Su trayectoria como estudiante lo hizo merecedor del reconocimiento como Graduado más destacado en investigaciones de la Facultad de Comunicación, sin embargo, no pudo acceder a un puesto laboral en la capital, acorde con sus capacidades profesionales, ya que no contaba con residencia oficial en la misma.

El joven especialista fue a residir en su provincia de origen y lidió reiteradamente con la negativa de emplearlo por parte de instituciones estatales donde sus servicios hubieran sido de utilidad para el desarrollo informático de las mismas.

En 2005, Leonart Barroso fue llamado por excompañeros de estudios a optar por una plaza como docente de su especialidad en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (UCLV). Este centro de enseñanza superior incorporaba la carrera de Ciencias de la Información (nueva denominación del

perfil) y había hecho un pesquizaje en la provincia para detectar graduados con calificaciones adecuadas para conformar al claustro que se estructuraba.

Al presentarse a la entrevista con el rector de la UCLV, Dr. Andrés Valeriano Olivera Ranero, el funcionario académico le preguntó acerca de su integración política traducida en la pertenencia a las organizaciones de masas avaladas por el Estado. Las agrupaciones a las que se refería el rector eran los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), las Milicias de Tropas Territoriales (MTT) y las que se relacionan directamente con la militancia comunista: Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y el Partido Comunista de Cuba (PCC). El licenciado Mario Félix respondió negativamente al Dr. Olivera ya que no estaba afiliado a ninguna organización de masas.

En otra parte de la entrevista, referida a lo curricular, Mario Félix puso al tanto al rector sobre la maestría en Estudios Teológicos que cursaba a distancia en una universidad radicada en la Florida, en los Estados Unidos.

Al término del encuentro con el rector Olivera, éste le explicó que recibiría una comunicación de la universidad, una vez que hubiera terminado el proceso de valoración de todas las candidaturas.

Extraoficialmente, era de conocimiento general que había más plazas que optantes en condiciones profesionales de poder asumir la docencia universitaria en la especialidad. Sin embargo, inició el primer curso 2005-2006, de la carrera de Ciencias de la Información en la modalidad de curso por encuentros, y Leonart Barroso no fue informado respecto a su solicitud de incorporarse al profesorado. El resto de sus colegas clasificó para posiciones docentes en la facultad.

Por la vía de sus ex-condiscípulos, supo que su no afiliación política, así como sus creencias y liderazgo religioso al frente de la Iglesia Bautista de su comunidad y el ser cursante de estudios postgraduados en materia de teología, por demás en una universidad norteamericana, eran los verdaderos motivos

para vetar su pertenencia al joven claustro de la carrera de Ciencias de la Información de la UCLV.

El pastor Mario Félix no pudo formar parte de la dinámica académica asociada a su formación profesional, pero fue desarrollando un aval intelectual congruente con la práctica religiosa que le permitió cursar satisfactoriamente dos maestrías en Estudios Teológicos, una en el Seminario Evangélico de Cuba “Los Pinos Nuevos” (2007); y otra impartida por la Facultad Latinoamericana de Estudios Teológicos, Universidad FLET (2008), en la Florida, Estados Unidos.

Como parte de la cumplimentación de sus estudios teológicos, en 2012, el pastor Leonart Barroso asistió a un curso de nivelación para acceder al Doctorado en Teología rectorado por Universidad FLET, de Argentina, y la Facultad Teológica Sul Americana, FTSA, de Londrina, Brasil. Egresó satisfactoriamente, pero la Jefa de la Oficina de Atención para los Asuntos Religiosos (OAAR), del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (CCPCC), Caridad del Rosario Diego Bello, demandó a las autoridades académicas extranjeras a cargo del programa doctoral que el pastor y su esposa no fueran admitidos en la matrícula, como condición indispensable para otorgar los permisos que permitirían el desarrollo de ese plan de estudios de posgrado.

Ante la responsabilidad de asumir que su presencia significaría la imposibilidad de desarrollar ese programa doctoral que era de interés para otros miembros de congregaciones religiosas protestantes en Cuba, el pastor Mario Felix Leonart Barroso eligió retirar su matrícula. Los responsables del doctorado por parte de las universidades foráneas dieron curso al programa académico, una vez que el pastor y su esposa quedaron al margen, cumplimentando lo demandado por la jefatura de la OAAR.

En 2013, materializando el anhelo de nuclear a intelectuales adscritos a las diversas denominaciones cristianas presentes en Cuba, y con el fin esencial de defender las libertades religiosas en el país, el pastor Mario Félix fundó, conjuntamente con otros practicantes, el Instituto Patmos.

A partir de la labor educativa y la vocación participativa del Instituto Patmos, sobrevino el recrudecimiento de la persecución, por parte de la Seguridad del Estado, sobre el pastor Mario Félix y su familia. Se sistematizaron las detenciones, registros domiciliarios, amenazas y diferentes tipos de manifestaciones represivas.

En 2016, el pastor Mario Félix Lleonart Barroso decidió solicitar asilo político y partió al exilio en los Estados Unidos. Actualmente, se encuentra en la fase conclusiva del Doctorado en Estudios Teológicos en el Midwestern Baptist Theological Seminary, de Kansas. Desde el Instituto Patmos, mantiene la labor de reconocimiento y complemento bibliográfico a creyentes y estudiosos de la fe cristiana dentro de Cuba.

2. Casos recientes

En el acápite dedicado a los casos recientes, se muestra la violación sistemática de los derechos humanos desde el año 2010 hasta la actualidad. Este reporte incluye lo sucedido a dos profesores de la Universidad Central “Martha Abreu” de Las Villas: la profesora Dalila Rodríguez González, quien fue acusada de falta de compromiso con el sistema político imperante e interrogada por la Seguridad del Estado a causa su relación con el pastor Mario Félix Leonart (5.1.2) y quien terminó siendo expulsada; y el del profesor Leonardo Rodríguez González, que enfrentó el acoso de las autoridades de la universidad y resultó marginado por completo de la academia. Las víctimas enfrentaron el acoso, hostigamiento y represión por parte de las autoridades del sistema educativo cubano.

2. 1 Dalila Rodríguez González

Dalila Rodríguez González se tituló en 2006 de la Licenciatura en Letras en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV). Al graduarse fue ubicada como profesora en la Facultad de Humanidades de esa institución. En 2013 defendió su tesis de maestría en Estudios lingüístico-editoriales hispánicos en la propia UCLV, y más adelante se incorporó al doctorado en Ciencias Pedagógicas, el cual no pudo concluir como resultado de múltiples episodios de persecución y vulneración de sus derechos como académica.

Aunque Dalila no pertenecía a ningún grupo opositor, la Seguridad del Estado cubana la convirtió en sujeto de atención, por ser la hija de Leonardo Rodríguez Alonso, coordinador del Instituto Patmos, organización de la sociedad civil cubana que aboga por los derechos religiosos en la isla. Desde el 2015, la Seguridad del Estado la comenzó a acosar dentro de la propia UCLV por este motivo. En una ocasión, mientras impartía docencia en la Facultad de Humanidades, fue citada verbalmente por el agente de la Seguridad del Estado

encargado de la vigilancia y la represión en la UCLV para que se presentara, ese mismo día, en su oficina. Fue interrogada durante una hora con el objetivo de que colaborara con la Seguridad del Estado y le brindara información sobre las actividades realizadas por su padre, las personas que visitaban su casa y las conversaciones que allí escuchaba.

Ante su negativa, el resto de la entrevista estuvo dedicada a indagar sobre su relación con el activista y pastor evangélico Mario Félix Leonart Barroso. El interrogador le dio a entender que su permanencia en la universidad podía verse afectada debido a su formación familiar y a que en su trayectoria laboral y estudiantil se apreciaba ausencia de compromiso con el sistema político cubano.

Meses después, algunos compañeros de trabajo le informaron que su jefe de departamento, Guillermo Rodríguez, le había realizado encuestas a estudiantes y profesores, con el objetivo de encontrar deficiencias en su trabajo docente. Esta negativa de la profesora a participar en la vigilancia y la inculcación de su propia familia, significó el inicio de todas las presiones, amenazas y estratagemas que conducirían a su expulsión de la UCLV, dos años después.

En 2016, nuevamente fue citada verbalmente en su centro de trabajo por el agente de la Seguridad del Estado encargado de reprimir y hacer control político en la UCLV. Ante su negativa, unas semanas después se presentó en su vivienda el agente de la policía política Yoandy Riverón, alias "Cristian", con una citación oficial para que se presentara el 1 de agosto de 2016, a las 11 a.m., en la Tercera Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria en Santa Clara. De no comparecer, sería sancionada por incurrir en el delito de desobediencia.

El día señalado fue interrogada durante una hora y 20 minutos por el agente Riverón, quien cuestionó su relación de amistad con el pastor Leonart y le solicitó que entregara una lista de las personas con las que se comunicaba por correo electrónico. El represor pretendía indicarle a la profesora Rodríguez con quienes podía comunicarse y con quienes no. Dalila no permitió que la

Seguridad del Estado pautara sus relaciones personales y les dijo que ya ellos monitoreaban clandestinamente su correspondencia electrónica, lo cual fue negado e irrespetado por el agente con una sonrisa burlona.

Imagen 1. Yoandy Riverón, agente "Cristian" de la Seguridad del Estado (camisa azul), cita a Dalila Rodríguez para que asista a la 3ra Unidad de la PNR en Santa Clara con vistas a ser interrogada. Foto: Leonardo Rodríguez Alonso.



Imagen 2. Citación policial a la profesora Dalila Rodríguez entregada por Yoandy Riverón, agente "Cristian" de la Seguridad del Estado cubana.



El 5 de diciembre de 2016, en un horario comprendido entre las 4:16 p.m. y las 4:20 p.m., la cuenta de correo de la profesora Dalila Rodríguez se utilizó para enviar un mensaje a su nombre que cuestionaba la política oficial del país, la universidad donde trabajaba y a sus directivos. El correo fue enviado tres veces, dirigido a varias personas, entre ellas a la vicerrectora académica Osana Molerio Pérez. También fue publicado en la intranet de la UCLV, en la página "Debatiendo".

El mensaje estaba escrito en un tono ofensivo y con un estilo descuidado. En más de una ocasión la palabra Dios estaba escrita con minúscula, algo que no es propio de alguien como Dalila que profesa la fe cristiana desde los 13 años. Al ver este correo en su buzón, denunció a las autoridades universitarias el hackeo de su cuenta.

A raíz de este correo fue abierto un proceso investigativo cuyos resultados le fueron dados a conocer a la profesora el 14 de diciembre de 2016, en una

reunión a puertas cerradas con el rector de la UCLV, Dr. Andrés Castro Alegría y la decana de la Facultad de Humanidades Dra. Ibis González Pereira.

La profesora fue obligada a entrar a la reunión sin su celular, ya que el rector ni siquiera accedió a que lo apagara, por temor a que fuera grabado el encuentro. Castro Alegría reconoció que el correo fue enviado desde una computadora de otra facultad y que la profesora siguió los procedimientos para hacer la denuncia. No obstante, le listó una serie de razones que, según un informe entregado a él por la Seguridad del Estado, la clasificaban como una persona “no confiable”

Dalila compartió con el Observatorio de Libertad Académica cuáles fueron estas razones mencionadas por el rector, las cuales reproducimos íntegramente, a pesar de su extensión, pues exponen un patrón represivo aplicado a profesores y estudiantes durante su paso por el sistema de educación superior en Cuba. Nótese que en la misma hay registrados hechos puntuales de más de diez años de antigüedad, referencias a opiniones, vigilancia electrónica de las comunicaciones personales y detalles de la vida personal, entre otras violaciones no solo a la libertad académica, sino también al derecho al honor y la intimidad, a la dignidad e integridad personal y a la libertad de expresión.

1. “Cuando me gradué en el año 2006 no asistí al teatro a la entrega de mi título de oro. Algo que ha sido analizado especulativamente por la Seguridad del Estado y por el rector como una actitud de protesta.
2. Dejarme como profesora universitaria constituyó un error, pues a pesar de tener excelentes resultados académicos y gozar de prestigio entre profesores y estudiantes, nunca asumí una posición política activa.
3. El día 1 de agosto de 2016, tuve que comparecer en la 3ra Unidad de la PNR en Santa Clara —según el rector un lugar poco adecuado para

un profesor universitario— por negarme a hablar en la universidad con el agente encargado de la SE.

4. He manifestado que el pastor Mario Félix es un intelectual, lo cual el rector cataloga de reprobable y muy cuestionable de mi parte.
5. Sostengo comunicación electrónica frecuente con organizaciones contrarrevolucionarias que son —al decir del rector— supuestamente religiosas. Algo de lo que no se me ofrecen pruebas.
6. Recibo bibliografía contrarrevolucionaria del pastor Mario Félix Lleonart. Para sostener esta acusación, se apoyan en que en un interrogatorio dije que el pastor Lleonart me había prestado los mejores libros que había leído. La Seguridad del Estado se tomó la prerrogativa de presuponer que eran libros contestatarios.
7. Según la Seguridad del Estado, yo he manifestado criterios sobre la juventud cubana que el pastor Lleonart ha manejado en organizaciones contrarrevolucionarias y terroristas en el extranjero y además ha dicho que cuenta conmigo para realizar acciones en Cuba. Acusación completamente infundada.
8. Tras la muerte de Fidel Castro, no firmé las condolencias ni el juramento a cumplir perpetuamente con el socialismo y el concepto de Revolución.
9. Poseo una doble moral, debido a que la Seguridad del Estado afirma que mantengo una actitud íntegra dentro de la universidad y me convierto en otra persona cuando salgo de los predios de la institución. Esta acusación se fundamenta en que he apoyado a mi padre cuando «le han hecho cosas», porque el rector reconoció que a mi papá le han hecho muchas cosas; no sé si lo hizo porque tuvo un destello de honestidad o porque el subconsciente lo traicionó. Tengo una doble moral por denunciar cuando mi padre ha sido encarcelado

injustamente por la Seguridad del Estado y cuando han violado su domicilio (en el cual yo también vivía) pintando las paredes con chapapote y echando cubos de pescado podrido en el frente de la casa.

10. He sido formada en un hogar contrarrevolucionario y he vivido en un ambiente muy desfavorable. Ser catalogada de contrarrevolucionario implica automáticamente la anulación de todo tipo de virtudes. No hay matices: si eres contrarrevolucionaria tienes que ser mercenaria, deshonesto y hasta mediocre, más cuanto apelativo se le pueda ocurrir a alguien, por supuesto, siempre y cuando sea bien degradante y despectivo.”

En aquella reunión el rector Castro Alegría, quien además es diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, máximo órgano del poder legislativo en Cuba, no le permitió a la profesora responder luego de espetarle esas ofensas y acusaciones. La amenazó con el hecho de tener ya conformado un expediente lo suficientemente contundente como para expulsarla de la universidad en cualquier momento.

Unas horas después, aproximadamente a las 12 meridiano, la profesora tuvo que comparecer en el decanato de su facultad ante el agente de la Seguridad del Estado en la universidad, quien se hizo acompañar por otra agente de la policía política para amenazarla con la expulsión y acusarla de difundir propaganda enemiga.

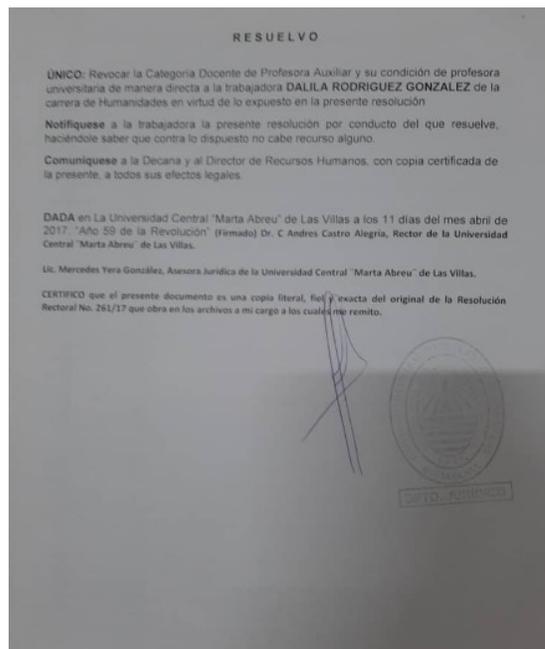
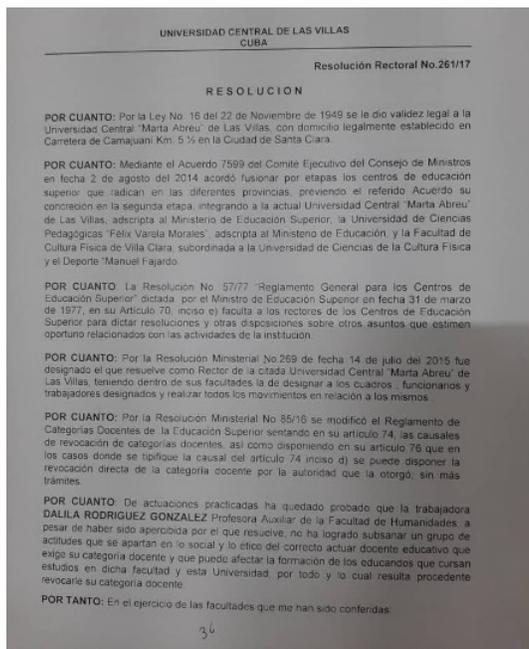
Dalila Rodríguez relató que, en esa reunión, el rector Castro Alegría le comentó que en los tiempos actuales no era tan sencillo expulsarla de la universidad por contrarrevolucionaria y develó la posible ruta a seguir para sacarla del centro. Le dijo que *“con la información que le había dado la Seguridad del Estado, tenía un expediente lo suficientemente amplio como para revocarle su categoría [docente] cuando él quisiera”* (Darias, 2017).

Luego, las autoridades universitarias le permitieron a Dalila volver a usar su cuenta de correo y el acceso a internet, pero la profesora se rehusó, por temor a ser víctima de una incriminación similar.

Unos meses después, a inicios de abril de 2017, Dalila conoció por algunos de sus compañeros que el Consejo de Dirección se había reunido para analizar su caso y buscar una vía legal para expulsarla. El 11 de abril fue citada de manera apresurada para una reunión que le informaron contaría con el claustro en pleno, pero que resultó ser con el rector y sólo para ella.

Castro Alegría le informó que, mediante la Resolución rectoral 261/2017, quedaba revocada su categoría docente de Profesora Auxiliar (Ver Imagen 3).

Imagen 3. Resolución rectoral 261/2017.



Para ello, se apoyaba legalmente en la Resolución 85 de 2016 "Reglamento para la Aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior", específicamente en su artículo 74, inciso d), que plantea que la categoría docente puede ser revocada: "cuando por indisciplinas laborales o por hechos

de índole moral o social se vea dañado el prestigio del profesor universitario de manera tal que ello afecte su condición de educador o se haga firme la aplicación de sanciones disciplinarias o judiciales, y dichas sanciones consistan en la separación del cargo, del centro de trabajo o del sector” (MES, 2017, p. 230).

Esta propia norma, en su artículo 76 establece que: “En los casos a que se refiere el artículo 74, inciso d), del presente Reglamento, se dispone la pérdida de la categoría docente que se posea y por tanto la pérdida de la condición de profesor universitario de manera directa, mediante resolución del nivel que otorga” (MES, 2017, p. 230), por lo que esta decisión constituyó una expulsión de la universidad en su calidad de docente.

Como no podían imputarle indisciplinas laborales o deficiencias profesionales, la resolución utilizó como argumento para la revocación que la profesora no había logrado “subsanan un grupo de actitudes que se apartan en lo social y lo ético del correcto actuar docente educativo que exige su categoría docente, y que puede afectar la formación de los educandos”. Esto contrasta con la evaluación de Excelente que apenas unos meses atrás había recibido la profesora en todos los rubros que se contemplan en la educación superior cubana (Ver Imagen 4).

Después de entregarle la resolución a Dalila, fueron suspendidas las clases en la Facultad de Humanidades a la que esta pertenecía y se convocó a un claustro de profesores, al cual no le permitieron asistir. La reunión fue dirigida por el propio rector y el agente de la Seguridad del Estado, Yoandy Riverón, alias Cristian. Se realizó a puertas cerradas. A los profesores les quitaron sus carteras y teléfonos celulares.

La vicerrectora académica, Osana Molerio Pérez, expulsó a Dalila Rodríguez del local, alegando que ya en ese momento había perdido su condición de profesora universitaria y por eso no podía participar. Osana y Mercedes Yera González, la asesora jurídica, la trasladaron al decanato de la Facultad de Humanidades y le comunicaron que el único recurso de que podía valerse era

reclamar al ministro de Educación Superior. También le prohibieron apelar por la vía del sindicato y le advirtieron que no debería volver a 'poner un pie en los predios universitarios'.

Imagen 4. Extractos de varias páginas del "Certificado de Evaluación del Profesor" de Dalila Rodríguez, correspondiente al período enero-diciembre de 2016.

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR DIRECCION DE CUADROS CERTIFICADO DE EVALUACION DEL PROFESOR		Hoja No.
Centro: Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas		
Departamento: Centro de Idiomas		Facultad: Humanidades
Apellidos y Nombres: Dalila Rodríguez González		C.I. Nro. XXXXXXXXXX
Categoría Docente: Prof. Profesor Auxiliar	Periodo que se evalúa: Desde: Enero 2016 Hasta: diciembre 2016	
TEXTO DEL CERTIFICADO		
A partir de aquí y utilizando las hojas que sean necesarias, desarrollar los indicadores.		

No.	ASPECTOS EVALUADOS	E	B	R	M	N/E
1	Trabajo docente- educativo en pregrado y postgrado	X				
2	Trabajo político e ideológico	X				
3	Trabajo de investigación e innovación	X				
4	Trabajo metodológico	X				
5	Superación	X				
6	Extensión universitaria	X				
7	Otras	X				
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> Excelente <input type="checkbox"/> Bien <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mal <input type="checkbox"/> N/E				
PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS, INSUFICIENCIAS Y DEFICIENCIAS EN EL TRABAJO:						

RECOMENDACIONES PARA LA PRÓXIMA ETAPA: Continuar su preparación para pre-defender según calendario.			
MOTIVOS DE NO EVALUACIÓN			
<input type="checkbox"/> Certificado médico. <input type="checkbox"/> No alcanza el 70% del tiempo laborado <input type="checkbox"/> Licencia no retribuida			
EVALUADOR			
Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Dra. Norma Melitina Nodarse González	Directora del Centro de Idiomas	20/2/17	
OPINIÓN DEL EVALUADO			
<input checked="" type="checkbox"/> Conforme. <input type="checkbox"/> Discrepa y apela. <input type="checkbox"/> Discrepa y no apela.			
Firma del evaluado 		Fecha <u>20-2-2017</u>	

En el claustro, el rector informó a los profesores de la facultad el motivo de la expulsión de Dalila Rodríguez. Reconoció que era una profesora intachable dentro de la universidad, pero dijo que, fuera de los ámbitos universitarios, era una contrarrevolucionaria. Los profesores fueron amenazados de ser expulsados si se solidarizaban con Dalila y les vetaron comentar sobre el asunto una vez terminada la reunión.

La profesora Dalila Rodríguez no sabía que estaba siendo víctima de un proceso revocatorio ya que el procedimiento seguido violó el propio Reglamento para la aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior, el cual, en los artículos del 77 al 81, señala la obligatoriedad de un proceso escalonado que no se respetó. Por consiguiente, se le negó el derecho de presentar sus descargos y evidencias (Artículo 78) ante el tribunal que supuestamente debió constituirse para tal efecto (Ver Imagen 5) y, en su lugar, el rector Castro Alegría tomó la decisión de manera unipersonal.

Imagen 5. Artículos 77 al 81 de la Resolución 85/2016 “Reglamento para la aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior”.

ARTÍCULO 77. El decano, o nivel equivalente, da su opinión fundamentada y la envía al rector, que decidirá al respecto.

Una vez decidido por el rector el inicio del proceso de revocación, se procede a su remisión al tribunal correspondiente.

Cuando la causa del inicio del proceso de revocación sea la propuesta de no ratificación de la categoría docente, el rector remitirá el caso, además, al consejo de dirección de la facultad o nivel equivalente, el que debe remitir acta con su valoración al tribunal correspondiente para su análisis.

ARTÍCULO 78. El presidente del tribunal que tramita el expediente de revocación de un profesor universitario comunica el inicio del proceso al decano o a los jefes de otras áreas organizativas aprobadas en la estructura para que lo notifiquen al interesado, imponiéndole del derecho que le asiste a formular sus descargos y proponer las pruebas de que intente valerse, en el término de siete días naturales contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO 79. El tribunal dispone para el análisis del caso de los documentos siguientes:

- a) Expediente actualizado del profesor universitario, con las evaluaciones de los resultados de su trabajo;
- b) informe del jefe del departamento o cátedra, o de otras áreas organizativas aprobadas en la estructura, al decano, o a quién corresponda, en el que propone la revocación y sus causas;
- c) acta del consejo de dirección de la facultad, o nivel equivalente, donde se propone el inicio del proceso de revocación;
- d) otros documentos que se estimen necesarios.

ARTÍCULO 80. En el término de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del proceso, el tribunal eleva sus conclusiones al nivel correspondiente, a través del dispositivo u órgano que se ocupa de los procesos de categoría docente en la universidad, con la propuesta de que se mantenga, se disminuya la categoría o se disponga la pérdida de su condición como profesor.

El Ministro de Educación Superior o el rector de la universidad, de acuerdo con la categoría de que se trate, dicta su fallo en el término de quince días hábiles y notifica al interesado a través del rector o decano, según corresponda.

ARTÍCULO 81. La resolución de revocación de la categoría docente que se dicte al efecto por el nivel correspondiente, se incorpora a los expedientes laboral y docente.

Además, la Resolución Rectoral No 261/17 no exponía las pruebas de las que se valió el órgano competente para tomar la decisión juzgadora, impidiendo a la profesora Rodríguez presentar las pruebas para desmontar el argumento empleado en la determinación final.

Con la asesoría del abogado Ahmed González Núñez, la docente presentó, dentro del plazo correspondiente, su reclamación al Ministerio de Educación Superior (MES), exponiendo todas estas violaciones.

En paralelo, el rector y la Seguridad del Estado continuaron convocando reuniones en las facultades de la UCLV para explicar a los trabajadores el motivo de la expulsión. Igual que ocurrió en la reunión de su facultad, se les impidió a los docentes entrar con bolsos y celulares. En dichas reuniones, los directivos manifestaron que Dalila Rodríguez era una contrarrevolucionaria y una antisocial en su lugar de residencia. Sin embargo, ninguna de esas causales fue plasmadas en la resolución que oficializó la expulsión.

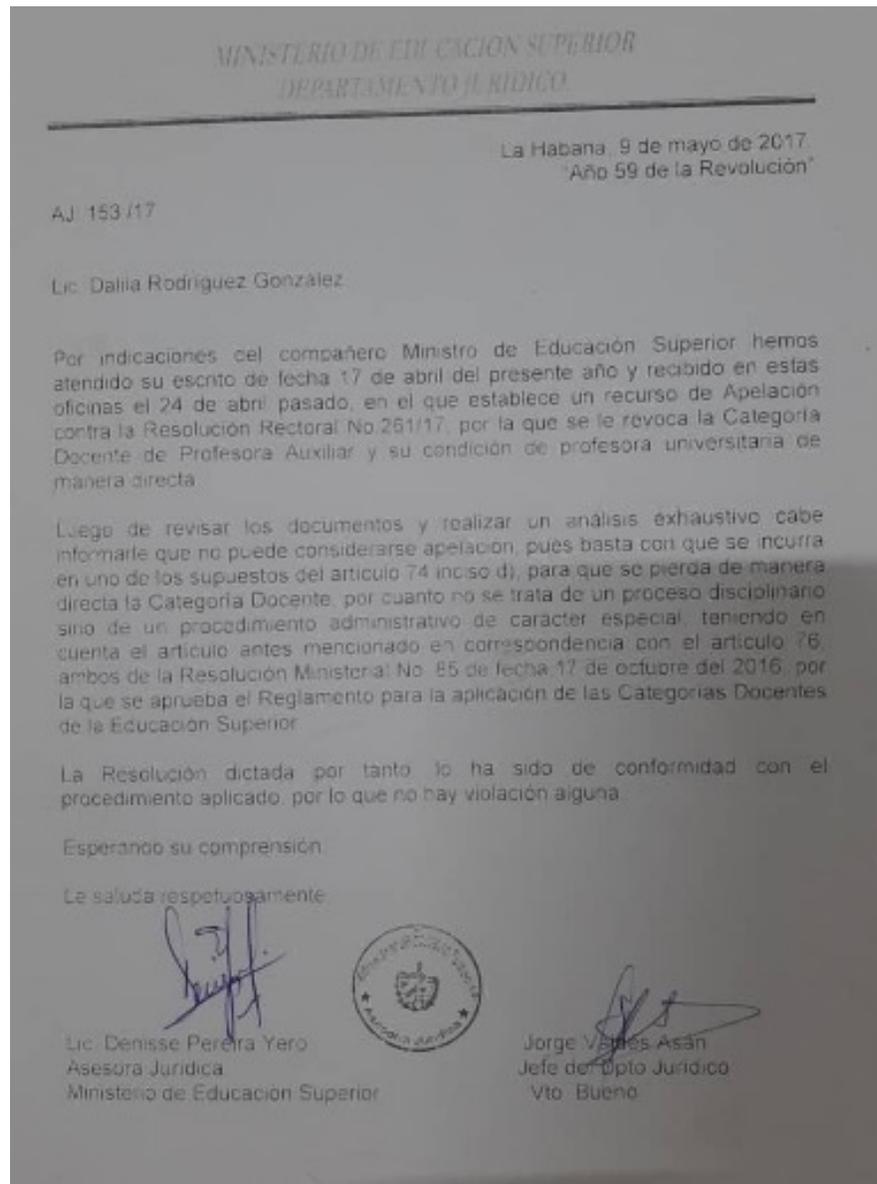
El 2 de junio de 2017, la profesora fue citada para recibir la respuesta del MES. El documento, fechado 9 de mayo y firmado por Denisse Pereira Yero y Jorge Valdés Asán, asesora jurídica y jefe del Departamento Jurídico del MES, respectivamente; ratificaba la expulsión de Dalila Rodríguez (Ver Imagen 6).

El documento señala que "luego de un análisis exhaustivo, cabe informarle que no puede considerarse apelación, pues basta con que se incurra en uno de los supuestos del artículo 74 inciso d), para que se pierda de manera directa la Categoría Docente por cuanto no se trata de un proceso disciplinario sino de un procedimiento administrativo de carácter especial. (...) La Resolución dictada, por tanto, lo ha sido de conformidad con el procedimiento aplicado por lo que no hay violación alguna".

La expulsión de su puesto de trabajo también afectó el derecho a la educación de la profesora, al interrumpir el doctorado en Ciencias Pedagógicas que estaba

cursando desde el año 2015 y cuyos resultados de investigación ya estaban avalados por varias publicaciones tanto nacionales como internacionales.

Imagen 6. Carta del Ministerio de Educación Superior dirigida a Dalila Rodríguez.



Hasta el momento de la expulsión, en el expediente laboral de Dalila Rodríguez no constaba ninguna sanción disciplinaria y sus evaluaciones docentes eran de excelente en todos los indicadores establecidos.

Los efectos de esta sanción trascendieron los espacios universitarios al quedarse desempleada luego de once años de trabajo y comenzar a sufrir la marginación resultante por ser tildada de contrarrevolucionaria en Cuba.

Después de su expulsión de la universidad y como represalia por las denuncias realizadas sobre las violaciones y el carácter político de este proceso, la profesora ha seguido sufriendo el hostigamiento de la Seguridad del Estado.

El 15 de junio de 2017, unos días después de la ratificación de la medida por el MES, la casa donde residía con su esposo y su suegra amaneció manchada de huevos ensangrentados que tiraron contra la pared. Este es un proceder típico de los actos de repudio encomendados a individuos civiles afines al gobierno por parte de los órganos de la Seguridad del Estado, y que tienen como objetivo medrar la respetabilidad social de personas señaladas por sus ideas políticas.

En septiembre de 2018, las autoridades cubanas le prohibieron viajar a Uruguay, donde participaría en la 6ta Cumbre de Think Tanks de Latinoamérica, como representante del Instituto Patmos de Cuba (CADAL, 2018).

En la actualidad, Dalila Rodríguez reside en Camajuaní, Villa Clara. No ha podido volver a ejercer como profesora y sabe que es muy difícil encontrar trabajo con el Estado, luego de la reputación de "contrarrevolucionaria" que le construyeron. Tuvo que sacar una patente de mecanógrafa para sostenerse económicamente.

Su desarrollo en la vida académica del país culminó con su expulsión de la universidad.

2. 2 Leonardo Rodríguez González

Leonardo Rodríguez González se graduó en el año 2015 de ingeniero civil, con título de oro, en la Facultad de Construcciones de la Universidad Central "Marta

Abreu" de Las Villas (UCLV). Desde tercer año, fue alumno ayudante de asignaturas como Resistencia de los Materiales I y II y Análisis Estructural. Por su trayectoria académica como estudiante, al egresar, fue seleccionado para integrar el claustro de su alma mater, cumpliendo la etapa de servicio social como profesor en la Facultad de Construcciones, en el Departamento de Ingeniería Civil.

En ese año 2015 comenzó la Maestría en Estructuras de la UCLV y en su departamento le trazaron un plan de doctorado, según el cual debía alcanzar ese título en el año 2021. Comenzó a trabajar con una carga docente considerable, impartiendo no sólo clases prácticas y seminarios, sino también conferencias.

Rodríguez llevó sin contratiempos su trabajo en la universidad hasta que, en abril de 2017, su hermana Dalila Rodríguez, también profesora de la UCLV, fue expulsada del centro por motivos políticos. Esto ocurrió unos meses antes de que Leonardo concluyera su servicio social.

Ante la falta de apoyo que tuvo Dalila Rodríguez por parte del sindicato de la universidad, Leonardo decidió solicitar la baja de esa organización gremial. Públicamente expresó que lo hacía porque el sindicato no representaba a los trabajadores, sino a los funcionarios universitarios y al gobierno.

En Cuba, la sindicalización de los trabajadores, aunque en teoría es voluntaria, resulta prácticamente obligatoria. Los sindicatos se encuentran subordinados, de hecho, al Partido Comunista de Cuba y a las administraciones, por lo que constituyen un mecanismo de control. A través de estos se coordina la participación de los empleados en las actividades políticas orientadas por el gobierno, por lo que no pertenecer a los mismos es considerado un problema de connotaciones políticas.

Hasta entonces, el profesor Rodríguez no había tenido ninguna dificultad en su trabajo, pero desde el momento en que presentó la baja al Secretario General

del sindicato de su facultad, empezaron las complicaciones: compañeros de trabajo se distanciaron, otros lo apoyaron, aunque no públicamente; su tutor Ernesto Chagoyén Méndez, incluso le propuso que si desistía de la idea de darse baja del sindicato lo pondrían al frente del mismo en la facultad, lo cual no aceptó.

El jefe de departamento, Dr. Luis Orlando Ibáñez, y el rector de la UCLV, Dr. Andrés Castro Alegría, lo amenazaron con que perdería su maestría y futuro doctorado si no rectificaba su posición.

En el mes de abril, el rector de la universidad y diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, Dr. Andrés Castro Alegría, citó al profesor Rodríguez para presionarlo por su decisión.

Le sugirió que lo pensara bien, pues lo iban a expulsar. Insistió, además, en cuestionar sus relaciones y las de su hermana con el pastor protestante Mario Félix Leonart Barroso, crítico abierto del gobierno cubano, quien constituía un objetivo de la Seguridad del Estado.

En julio de 2017, el decano Dr. Luis Orlando Ibáñez, lo llamó en medio de una clase para comunicarle que su servicio social terminaba y que ya no lo necesitaban en la universidad.

Esta decisión de las autoridades académicas también tuvo repercusiones sobre el proceso de superación que desde hacía dos años había iniciado el profesor Rodríguez como parte de su formación profesional, ya que no pudo terminar la maestría, faltándole solo una asignatura y la tesis. Tampoco le fue posible encauzar el doctorado que estaba programado como parte de su proyecto de superación.

Su salida de la universidad se hizo oficial el 1 de septiembre de 2017 y en el documento que le fue entregado al recoger su expediente laboral consta como motivo de baja: culminación del adiestramiento (Ver Imagen 7).

Imagen 7. Acta dirigida a Leonardo Rodríguez González

ACTA

En el cumplimiento de la Ley Nro. 116/2013 del Código de Trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Siendo las 9:00 am horas del día 30 del mes de enero del año 2018, se presenta ante mí el Odalys Malcolm Muñoz con el cargo de Jefa de Departamento D.R.H. "Sede Central" a nombre y en representación de la entidad: Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas del organismo: MES Municipio: Santa Clara Provincia: Villa Clara

El trabajador: (a) Leonardo Rodríguez González con carnet de identidad 91030133501 que ocupaba el cargo de Instructor Recién Graduado

Fecha de baja: 1-9-18 Motivo de baja: Eliminación del Adiestramiento

Al objeto de recibir su Expediente Laboral por haber terminado la relación laboral con dicha entidad comprometiéndose a asumir las responsabilidades de su custodia hasta tanto suscriba su nuevo contrato de trabajo en forma que establece la legislación vigente.

EP-1	1
EP-2	2
EP-3	3
Títulos	
Cont. de Trabajo	3
SS-6	
SNC-2-25	10
SNC-1-25	11
Sanciones Judiciales	
Sanciones Laborales	
Acta de Entrega	

Observaciones: Concluida la revisión del Expediente Laboral y conforme las partes con los documentos que obran en el mismo firman la presente acta.

Odalys Malcolm Muñoz
Especialista Principal
Dpto de Recursos Laborales

Firma del trabajador

Firma Sindicato

"Quedó todo como que yo había terminado mi servicio social y ya no me necesitaban, lo cual yo sé que es una mentira. Yo tenía mi plan doctoral, siempre hablaba con mi tutor de las posibles asignaturas que yo dirigiría como profesor principal. El Departamento contaba conmigo como docente en sus planes y estrategias. Todas mis asignaturas eran visitadas por el decano, el vicedecano, el tutor, el jefe de departamento. Tenía notas de excelente, de muy bien. Nunca me habían comentado que había la posibilidad de irme cuando

terminara el servicio social. Todo lo contrario. Todo esto sucedió después de que yo pidiera la baja del sindicato”, asegura Rodríguez.

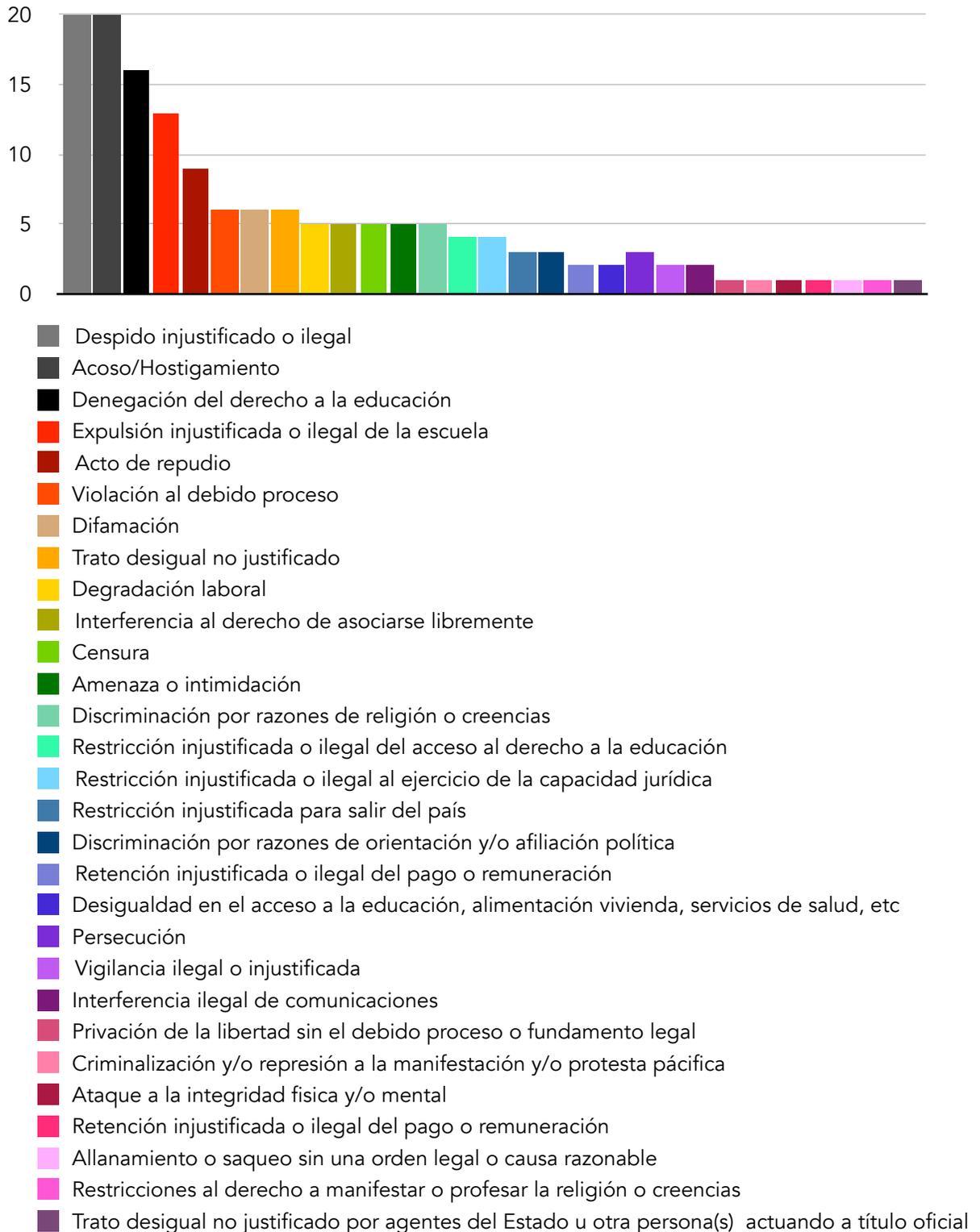
El profesor Leonardo Rodríguez determinó no indagar acerca de posibilidades de apelación dado el carácter político de su caso, además del ambiente represivo que se generó en torno a él y su hermana.

Leonardo Rodríguez no ha vuelto a ejercer el magisterio en las universidades cubanas, controladas en su totalidad por el gobierno del país. Continúa viviendo en Cuba, en la provincia de Villa Clara. Actualmente ejerce como administrador en la iglesia a la que asiste, y da continuidad a su vocación magisterial asumiendo el discipulado desde que comenzó la pandemia del coronavirus.

3. Registro de casos e incidentes a la fecha

En el noveno informe del Observatorio de Libertad Académica se registraron un total de cuatro casos, dos históricos y dos recientes. En el apartado a continuación, se documentan de manera gráfica los incidentes, los derechos relacionados, las instituciones perpetradoras de las violaciones y los años en las que las violaciones a los derechos de libertad académica y autonomía universitaria han ocurrido desde 1959, los cuales han sido registrados en los nueve informes publicados hasta la fecha por el OLA.

Gráfica 1. Incidentes por tipo



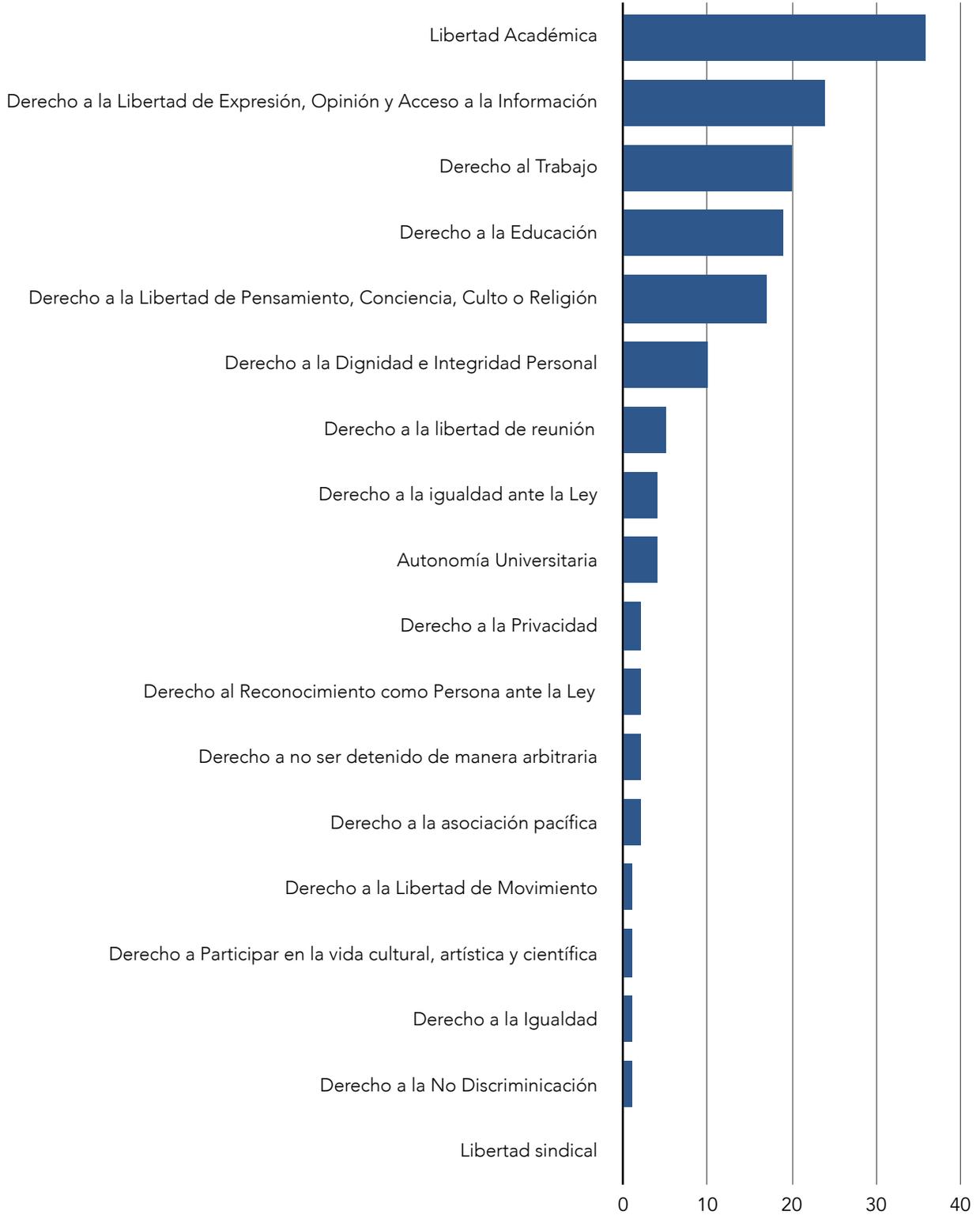
Fuente: Defenders Data Base

En la Gráfica 1, se pueden evidenciar los incidentes asociados por tipo. Se observa que los de mayor recurrencia son los de despido injustificado o ilegal (que puede incurrir en violaciones al derecho al trabajo) y acoso/hostigamiento (incurriendo en violaciones al derecho a la dignidad e integridad personal), cada uno de los cuales cuenta con un total de 20 incidentes asociados.

Seguidamente, se encuentran la denegación del derecho a la educación que, por años, ha supuesto la expulsión de académicos, docentes y estudiantes de las universidades cubanas; así como también la negativa por parte de las autoridades cubanas ante peticiones de profesionales de la isla de profundizar sus estudios mediante el desarrollo de maestrías y doctorados, quedando vetados por completo de la academia, tal y como reflejan los casos históricos y recientes descritos en el presente informe.

Resulta importante mencionar 4 nuevos incidentes, estos son la discriminación por razones de religión o creencias, las restricciones al derecho a manifestar o profesar la religión o creencias (asociados a los casos históricos de Dagoberto Valdés Hernández y Mario Félix Leonart Barroso, quienes fueron censurados y vetados dentro de la academia cubana a causa de sus creencias); así como el allanamiento o saqueo sin una orden legal o causa razonable y el trato desigual no justificado por agentes del Estado u otra persona(s) actuando a título oficial.

Gráfica 2. Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base

La Gráfica 2 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad, y da muestra de los derechos más violados al interior de las instituciones cubanas de educación superior. Cabe señalar que cada uno de los derechos que aparecen en la gráfica anterior, están relacionados con los más de 100 incidentes registrados hasta la fecha por el Observatorio.

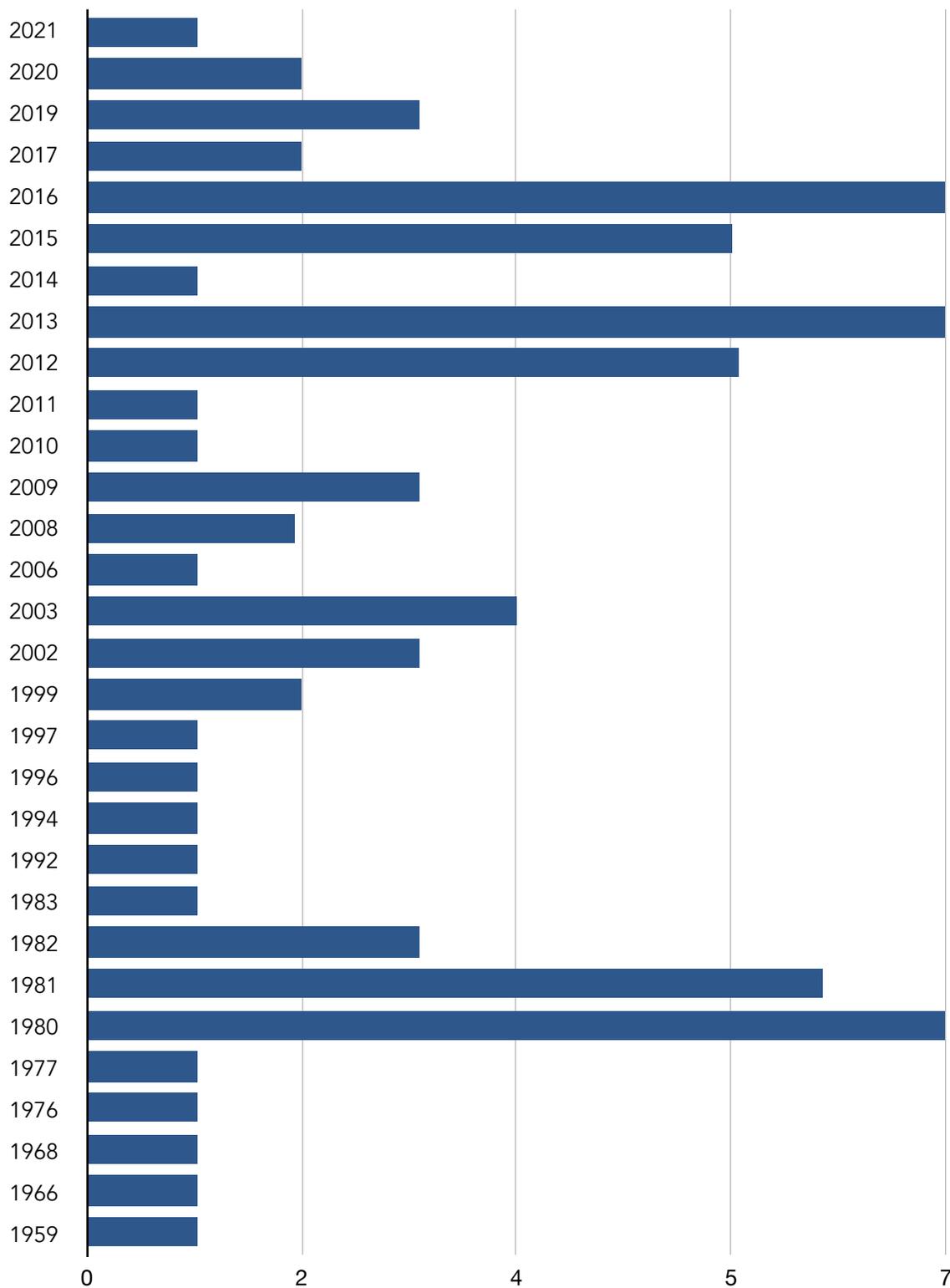
El derecho a la libertad académica, tiene un total de 36 incidentes asociados hasta el momento, siendo así el derecho más violado en el entorno educativo cubano. El quebrantamiento de este derecho se puede producir al incurrir en la discriminación y degradación laboral, la censura, la expulsión por razones políticas o ideológicas, entre otras causales.

Los tres derechos subsiguientes en la Gráfica son el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la Información, el derecho al trabajo y el derecho a la educación, al tener 24, 20 y 19 incidentes asociados, respectivamente; lo que los sitúa como los derechos violados con mayor recurrencia en las instituciones educativas cubanas.

Su violación está generalmente asociada con la expulsión injustificada o ilegal de la escuela (uno de los cinco incidentes más reiterados dentro de los casos relatados por el OLA, como lo muestra la Gráfica 1), el despido injustificado o ilegal y la censura.

Destaca el aumento en las violaciones asociadas al derecho a la libertad de reunión y el derecho de asociación pacífica, junto con la introducción del derecho de libertad sindical en este noveno informe. De manera que se logra evidenciar un patrón en aumento dentro de los casos expuestos y que, por tanto, está relacionado con la vulneración al derecho de asociarse libremente; bien sea en agrupaciones de carácter social, político, religioso o cultural, donde es misión permanente del régimen revolucionario limitar la pluralidad de asociación al interior de la academia, y procurar la eliminación de entidades ajenas a sus sistemas de control en espacios laborales.

Gráfica 3. Incidentes por año

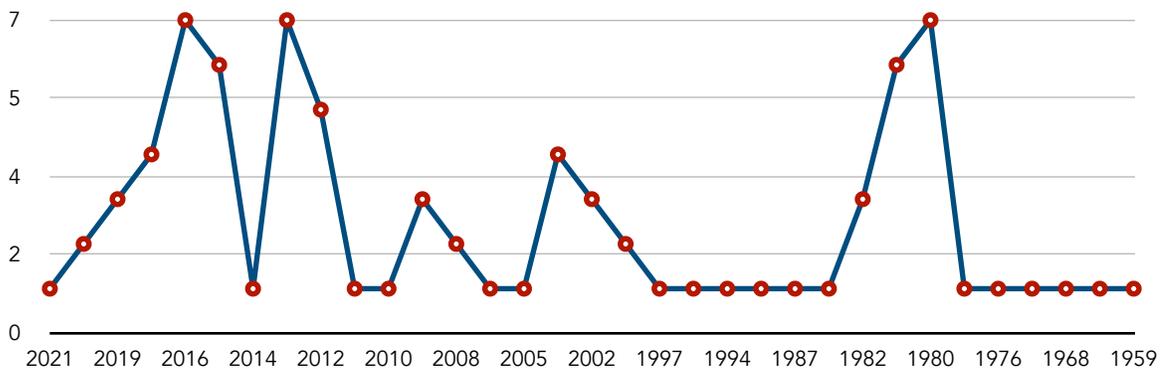


Fuente: Defenders Data Base

En la tercera gráfica, se registran los años en los cuales acaecieron cada uno de los incidentes registrados por el OLA hasta la fecha. Para este noveno informe, se presenta un incremento en las violaciones ocurridas durante la década de los setenta, ochenta, la década del 2000 y la del 2010, dada la selección de los 4 casos nuevos, dos anteriores a 2010 y dos posteriores a dicho año. La gráfica 3, sin embargo, presenta los registros acumulados de los nueve informes y permite evidenciar la existencia de incidentes relacionados con violaciones a la libertad académica desde 1959 (triumfo de la Revolución) hasta el presente 2021, por lo que es posible afirmar que la persecución política e ideológica en las universidades cubanas ha sido una política de Estado.

Hacemos notar que, para el presente informe, se agregan tres registros adicionales, en los años 1975, 1987 y 2005, asociados con los casos de Dagoberto Valdés Hernández y Mario Felix Leonart Barroso (ambos ubicados en el apartado de casos antiguos, al ser previos al 2010), víctimas de la represión y persecución del aparato educativo del régimen cubano que violó su libertad de expresión, acceso a la educación y libertad académica en reiteradas ocasiones.

Gráfica 3.1. Incidentes por década



Incorporando estos casos a lo anterior, se puede evidenciar que los años de mayor ocurrencia de incidentes en las universidades cubanas son 1980, 2013 y 2016, con 7 registros cada uno, sin olvidar que, aunque los números ya empiezan a ser significativos, seguirán variando en los próximos informes hasta

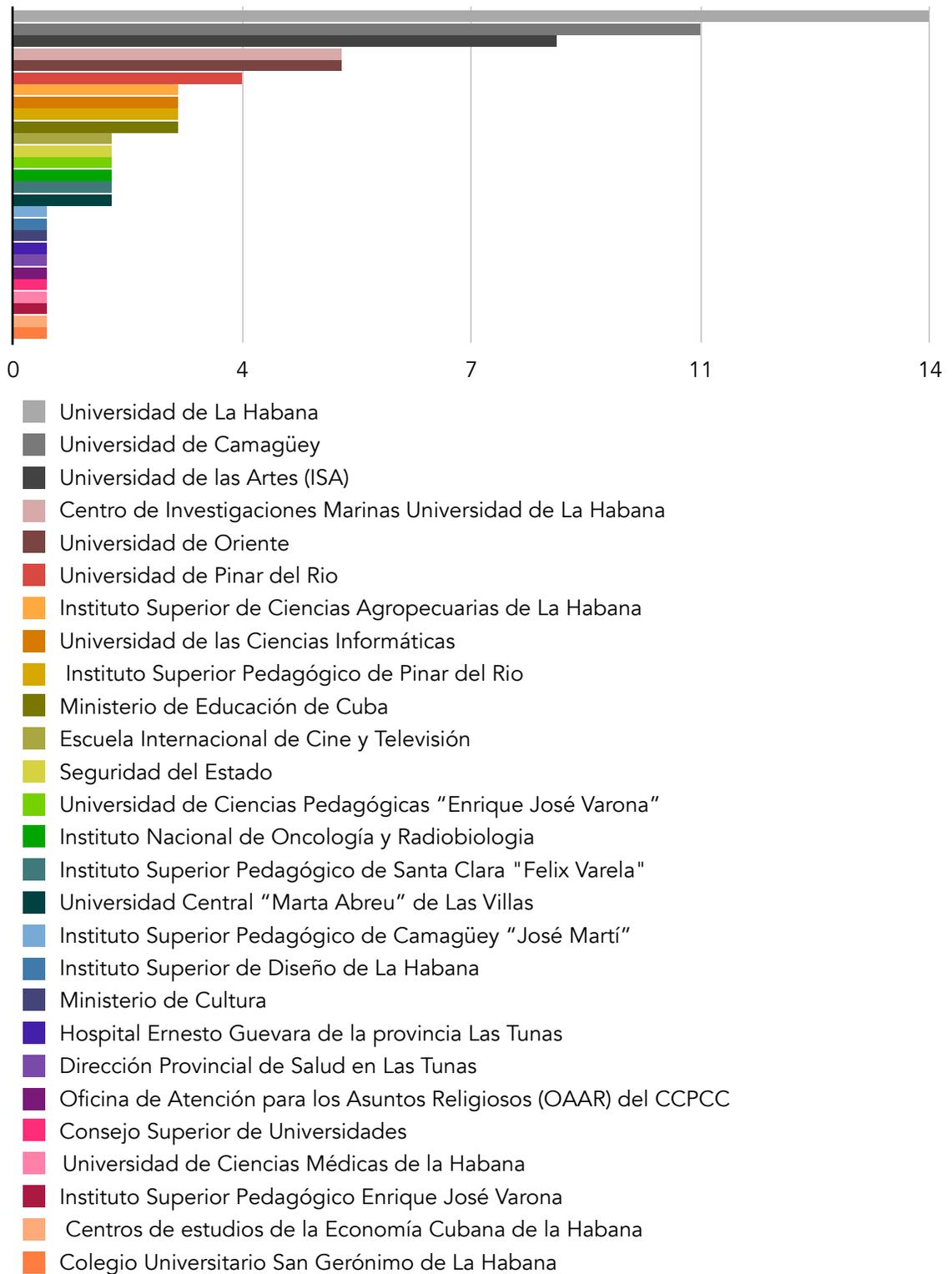
tener una radiografía más clara de los años con mayor incidencia de estas violaciones a la libertad académica y derechos conexos. Según los nuevos elementos investigados, se introduce una nueva gráfica (Gráfica 3.1.) en este noveno informe, que presenta los incidentes por década de manera acumulativa, lo cual permite evidenciar sustanciales incrementos durante la década del 2000 y el 2010.

La Gráfica N° 4, presenta el número de incidentes asociados a cada uno de los centros de enseñanza superior en Cuba. Dentro de la presente lista se encuentran, tanto instituciones propiamente educativas (universidades e institutos pedagógicos), como dependencias públicas del Estado (tales como el Ministerio de Educación o la Seguridad del Estado).

En concordancia, la presente gráfica revela datos acumulados relacionados con dichas instituciones asociadas con la expulsión, hostigamiento y persecución de docentes y estudiantes, dejando como registro un total de 27 que han estado implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos. Se introducen en este informe, dos nuevos centros vinculados a dichas violaciones: la Oficina de Atención para los Asuntos Religiosos (OAAR) del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (CCPCC) y el Consejo Superior de Universidades (CSU).

Mediante los datos presentados en esta novena entrega del OLA, se detecta un aumento en las violaciones ocurridas en la Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saíz Montes de Oca”, cuyos incidentes suman 6 hasta la fecha (los cuales ascienden particularmente en este noveno informe con el caso de Dagoberto Valdés), junto con la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, cuyos incidentes ascendieron a 6 igualmente, debido a los datos registrados en 3 casos del presente informe. Sin embargo, es de resaltar que la Universidad de La Habana y la Universidad de Camagüey, dos de las universidades más importantes de la isla, permanecen en primer y segundo lugar en la lista de registros del Observatorio, con 14 y 11 incidentes, respectivamente

Gráfica 5. Incidentes por institución de educación superior



Fuente: Proyecto OLA 20201

Mapa de Instituciones cubanas

En el apartado a continuación se exponen dos mapas con la distribución geográfica de las universidades y los casos según la provincia. El OLA registra un total de 27 instituciones involucradas en la violación sistemática y generalizada de los derechos humanos desde 1959. De esta forma, se puede constatar que la mayoría de los centros docentes implicados en los incidentes se encuentran ubicados en la provincia de La Habana, ascendiendo a un total de 17, entre los que destacan la Universidad de La Habana (UH), la Universidad de las Artes (ISA), entre otras. Asimismo, los registros correspondientes a las provincias de Pinar del Río y Villa Clara ascienden en el presente informe, en razón de los sucesos reportados en la Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca" y la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.



Distribución geográfica de los casos

Por su parte, en el mapa a continuación, se presentan cada uno de los 36 casos registrados hasta el momento por el Observatorio, contenidos en un total de nueve informes. De resultados, se evidencia que la provincia de La Habana acumula 18 casos, seguida por las provincias de Pinar del Río y Villa Clara, cada una de las cuales asciende a 5 reportes en el presente informe.



Referencias

Aguado, Ladislao. (2019, 25 de julio). "Dagoberto Valdés, el gato de Alicia y los cambios en Cuba, Rev. Hypermedia. Disponible en: <https://www.hypermediamagazine.com/columnistas/set-point/cuba-dagoberto-valdes/>

CADAL. (2018, Septiembre 9). "Impiden salir de Cuba a activista por la libertad religiosa". CADAL. Disponible en: <https://www.cadal.org/comunicados/?id=11309>

Darias, I. (2017, Abril 12). "Profesora expulsada de la universidad en Cuba tras sufrir acoso de la Seguridad del Estado". RTV Martí. Disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/cuba-expulsan-profesora-universidad-142820.html>

Espi, Alejandro. (2021, 22 de enero). Entrevista a Dagoberto Valdés: "El protagonismo de la sociedad civil es el nuevo nombre de la democracia", Rev. #DDA 22. Demo Amlat. Disponible en: <https://www.demoamlat.com>
Instituto de Política Internacional UFV Madrid, Dagoberto Valdés. Disponible en: <https://ipi-ufv.com/miembros/dagoberto-valdes/>

Lleonart, M. (2011, agosto 7). "Carta abierta de un pastor cubano a Raúl Castro". RTV Martí. Disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/carta-abierta-de-un-pastor-cubano-a-raul-castro/8987.html>

Lleonart, M. (2013, junio 9). "Doctorandos: Publicado mientras se celebra en La Habana ceremonia de apertura del primer curso de Doctorado en Teología en Cuba (PhD), ofrecido por el Instituto Teológico FIET (Argentina) en colaboración con la FTS de Londrina". Blog Cubano Confesante. Disponible en: <https://cubanoconfesante.com//doctorandos-publicado-mientras-se-celebra-en-la-habana-ceremonia-de-apertura-al-primer-curso-de-doctorado-en-teologia-en-cuba-ph-d-ofrecido-por-el-instituto-teologico-fiet-argentina-en-colaborac/>

Ministerio de Educación Superior (2017). Resolución 86/2016 "Reglamento para la aplicación de las categorías docentes de la Educación Superior". Gaceta Oficial No. 5 Ordinaria de 7 de febrero de 2017 (pp. 214-236). La Habana. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2017-o5.pdf>

Rodríguez, D. (2018, Abril 19). "Testimonio de la activista cubana Dalia Rodríguez González, Instituto Patmos". CADAL Tv. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=EZE6_8dMrhA&list=PLbKhGf2_EfulRYxبتGguw4qOi52TEBiQq&index=8

En la actual entrega se expuso cuatro historias de vida, correspondientes a docentes y estudiantes que han sufrido censura, junto con un discurso y una normativa que constituyen, con otros muchos, los cimientos del orden propio del sistema educativo cubano, marcado por la omisión de las libertades individuales y la erradicación de los contrarios

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com